

CAPÍTULO I

ESTUDIO CONTEXTUAL

1.1 Contexto Institucional

1.1.1 Nombre de la Institución

Dirección del Área de Salud, Alta Verapaz.

Unidad de Promoción

1.1.2 Tipo de Institución

Oficial, pública

1.1.3 Localización

7a Calle 6-24, Zona 11 Cobán, Alta Verapaz

1.1.4 Visión

Garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las y los habitantes del país, ejerciendo la rectoría del sector salud a través de la conducción, coordinación, y regulación de la prestación de servicios de salud, y control del financiamiento y administración de los recursos, orientados al trato humano para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de las personas, con calidad, pertinencia cultural y en condiciones de equidad.

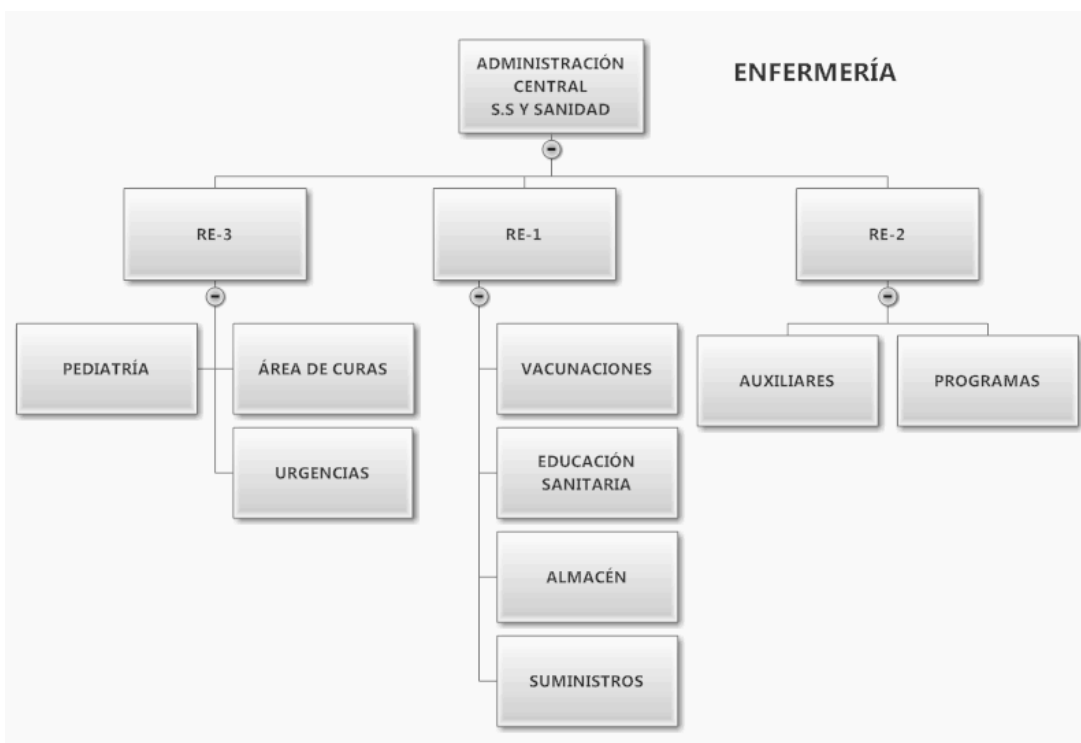
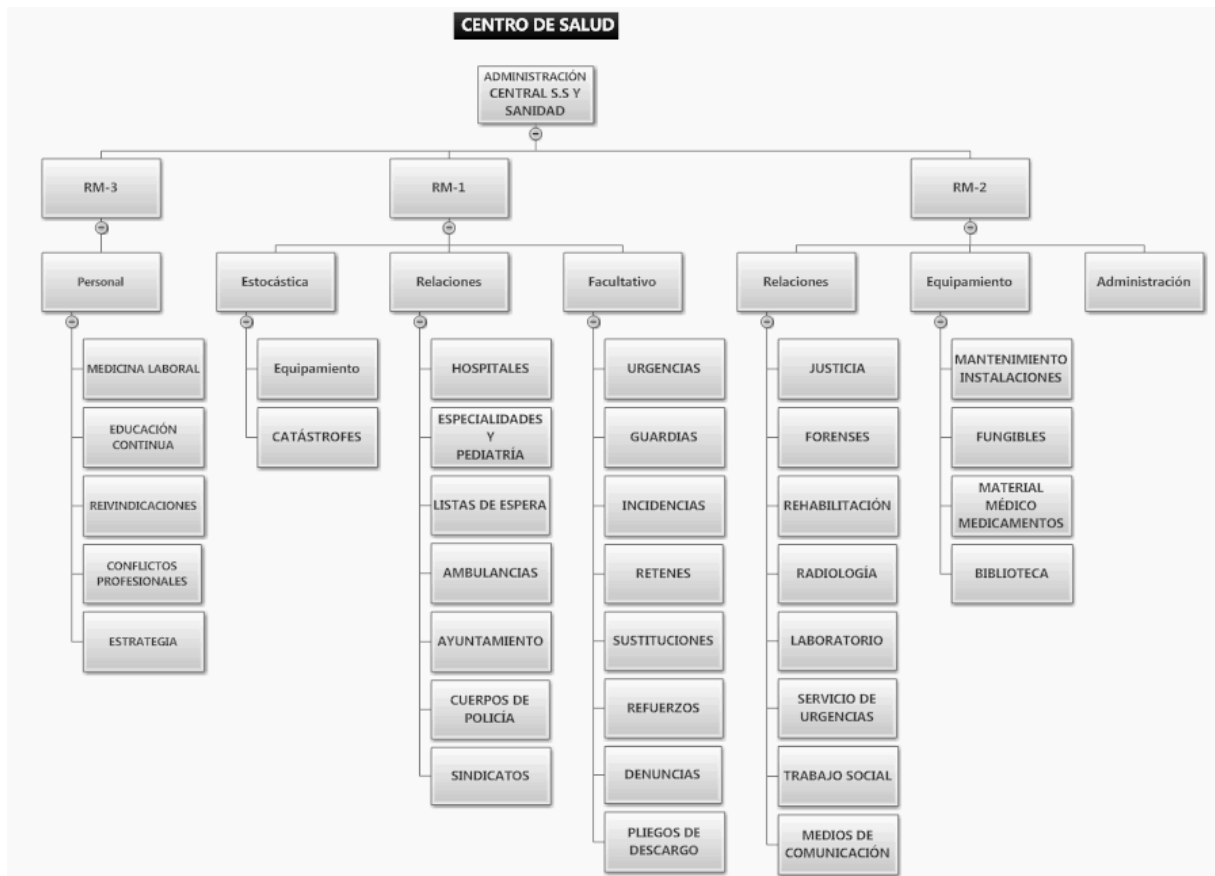
1.1.5 Misión

En Guatemala, en el año 2020 todas y todos los guatemaltecos, en las diferentes etapas del ciclo de vida, tienen acceso equitativo a servicios de salud integrales e integrados, con un enfoque humano, de calidad y pertinencia cultural a través de una efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial.

1.1.6 Objetivos:

- * Complementación de la cartera de servicio.
- * Gasto Sanitario.
- * Cobertura asistencial.
- * Programas de adulto.
- * Programas del anciano.

1.1.7 Estructura Organizacional



1.2. Contexto Geográfico

El departamento de Alta Verapaz está localizado al norte de la República de Guatemala, a 15° 29' 00" latitud norte y 90° 19' 35" longitud oeste. Tiene una extensión de 8686 Km² (8% del territorio nacional) y, junto al Departamento de Baja Verapaz (3124 Km²), conforman la Región II (Norte), cuya extensión es de 11810 Km², equivalentes al 10.8% del total del país.

Alta Verapaz limita al norte con el Petén; al oeste con El Quiché; al sur con Zacapa y Baja Verapaz y al este con Izabal.

Se integra con 17 municipios que son: Cobán (cabecera departamental), Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz, Tactic, Tamahú, Tukurú, Panzós, Senahú, San Pedro Carchá, San Juan Chamelco, Lanquín, Cahabón, Chisec, Chahal, Fray Bartolomé de las Casas, Santa Catalina La Tinta y Raxruha.

No.	CODIGO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
1	16-01	Cobán
2	16-02	Santa Cruz Verapaz
3	16-03	San Cristóbal Verapaz
4	16-04	Tactic de la Asunción
5	16-05	San Pablo Tamahú
6	16-06	San Miguel Tukurú
7	16-07	Panzós
8	16-08	Senahú
9	16-09	San Pedro Carcha
10	16-10	San Juan Chamelco
11	16-11	Lanquín
12	16-12	Santa María Cahabón
13	16-13	Chisec
14	16-14	Chahal
15	16-15	Fray Bartolomé De las Casas
16	16-16	Santa Catalina La Tinta

17	16-17	Raxruha
----	-------	---------

1.3. Contexto Educativo

En 2,001 Alta Verapaz muestra tasas netas de cobertura de 28.28% para el nivel de educación preprimaria, 52.69% para el nivel de educación primaria, 10.39% para el ciclo básico y 7.39 para el ciclo diversificado. Esto significa que de cada 100 niños en la edad correspondiente al nivel educativo, en la preprimaria se atienden 28 alumnos; en el nivel primario se atienden 53; en el nivel básico se atienden 10, y únicamente 7 de cada 100 son atendidos por el ciclo diversificado.

El municipio que reporta una mejor cobertura en el nivel de educación preprimaria es Santa Cruz Verapaz con una tasa neta de cobertura de 53.2% y el municipio con la tasa de cobertura más baja es Chisec con 4.2%. en el nivel primario el municipio de Fray Bartolomé de las Casas reporta una cobertura de 110.1%, la más alta en el departamento y que significa que posiblemente se atienden niños migrantes además de los del municipio, siendo Tamahú el que menos cobertura reporta con una tasa equivalente a 50.8%. en cuanto al nivel de educación media, para el ciclo básico, Cobán muestra la tasa más alta equivalente a 14.3%, mientras que Senahú reporta menos del 2% de cobertura en este nivel. En el ciclo diversificado únicamente 9 de los 15 municipios reportan cobertura, siendo Cobán quien tiene la tasa de cobertura más alta con 13.5%, los otros ocho municipios sobrepasan el 4% de cobertura.

El número de escuelas reportadas en alta Verapaz en 2001 es de 1,365 correspondiendo 87% al sector oficial, 13% al sector privado, De este número de escuelas, 425 corresponden al nivel de educación preprimaria, 860 son escuelas primarias, 37 establecimientos de ciclo básico y 43 de educación diversificada.

En 2001, el número de maestros que atendieron las escuelas de Alta Verapaz fue de 4,250. En el nivel de educación preprimaria laboraron 543 maestros, 2,676 maestros en el nivel primario, 525 docentes en el ciclo básico y 506 docentes en el ciclo diversificado. Del número total de maestros, 1,985 laboraron en el área urbana y 2,265 en el área rural.

La eficiencia interna del sistema puede ser medida a través de la tasa de promoción y la tasa de deserción. La tasa de promoción en 2001 fue de 78.5% para el nivel de educación preprimaria, 67.6% para la educación primaria, 39.2% para el ciclo básico y 50% para el ciclo diversificado. Las tasas de deserción en 2001 fueron de 21.4%, 10.6%, 8.3% y 5.2% respectivamente.

Al analizar las tasas de promoción y deserción del departamento de Alta Verapaz, con relación al resto del país, encontramos que en los niveles de educación preprimaria, primaria y ciclo diversificado es el departamento con las tasas de promoción más bajas; en el ciclo básico, alta Verapaz es el segundo departamento con la tasa de promoción más baja.

En cuanto a la tasa de deserción, en la preprimaria y ciclo básico está dentro de los cuatro departamentos con tasa de deserción más alta. En la educación primaria tiene la tasa de deserción más alta del país y en el ciclo diversificado está dentro del 50% de departamentos que reportan menos tasa de deserción.

Dentro de la información estadística reportada, destacan los datos referidos al Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE-. Este programa es una forma descentralizada para proporcionar servicios educativos, a nivel local, en donde los padres de familia tienen un papel protagónico para el desarrollo de las escuelas. Dentro de este programa, en Alta Verapaz, se reporta una inscripción para el año 2002 de 53,639 niños, atendidos por 1,702 maestros en 1,010 comunidades. Este programa cubre los niveles de educación preprimaria y primaria, correspondiendo 7,587 niños de preprimaria y 46,052 de primaria.

Alta Verapaz es junto con Guatemala, Huehuetenango y San Marcos la cuarta gran región más poblada del país. El número de habitantes asciende a 751 mil, asentados en 17 municipios; entre los que predominan San Pedro Carchá y Cobán, con 145 mil habitantes y 139 mil respectivamente. En los últimos lugares se encuentran Santa Cruz Verapaz y Tamahú con un poco más de 10 mil habitantes cada uno.

ANALFABETISMO

Para 2002, Alta Verapaz muestra la mayor tasa de analfabetismo del país (64 %). Sin embargo, alrededor de 60 organizaciones implementan programas de alfabetización en el departamento, tanto del sector público como del privado.

La alfabetización, en 1998 se ha desarrollado con mayor énfasis en el municipio de Tamahú (alcanzando una cobertura del 22% de la población analfabeta). Todos los municipios mostraron incrementos significativos realizados entre 1997 y 1998, con un crecimiento promedio del 2%, lo cual pone de manifiesto un esfuerzo sostenido y colectivo de las comunidades por erradicar el analfabetismo de su territorio. Sin embargo, a excepción de Tamahú y Santa Cruz Verapaz, ninguna rebasó la cobertura del 15% de la población analfabeta.

Los municipios que mostraron mayores niveles de eficiencia en la alfabetización, en 1998, fueron Tamahú (47%), Senahú (41%), San Juan Chamelco (34%) y Panzós (34%). Las menores tasas se presentaron en los municipios de Fray Bartolomé de las Casas (24%), Lanquín (25%), Cahabón (25%), Tukurú (28%) y Cobán (30%). El departamento mostró en su conjunto un decrecimiento en la tasa de eficiencia del 0.18% con respecto a 1997.

Alta Verapaz, en 1998, presenta una participación menor de mujeres en los programas de alfabetización (46%), que la de hombres en los mismos. Los municipios donde se acentúa esta tendencia son San Cristóbal Verapaz.

1.4. Contexto Social

Grupos étnicos e idiomas

Según los datos del censo de población de 1,994, el grupo predominante es el indígena compuesto por q'eqchies y poqomchies y Achies con 491,766 personas llegando a un 90.9%, el grupo minoritario es la población mestiza o ladina, con 49,231 personas haciendo el 9.1%. Este último grupo se concentra mayormente en las áreas urbanas y el grupo indígena en las áreas rurales.

Los q'eqchies se ubican mayoritariamente en los municipios de Cobán, San Juan Chamelco, San Pedro Carchá, Lanquín, Cahabón, Senahú, Tukurú, Panzós, Chisec, Chahal y Fray Bartolomé de las Casas. Una de las características de este

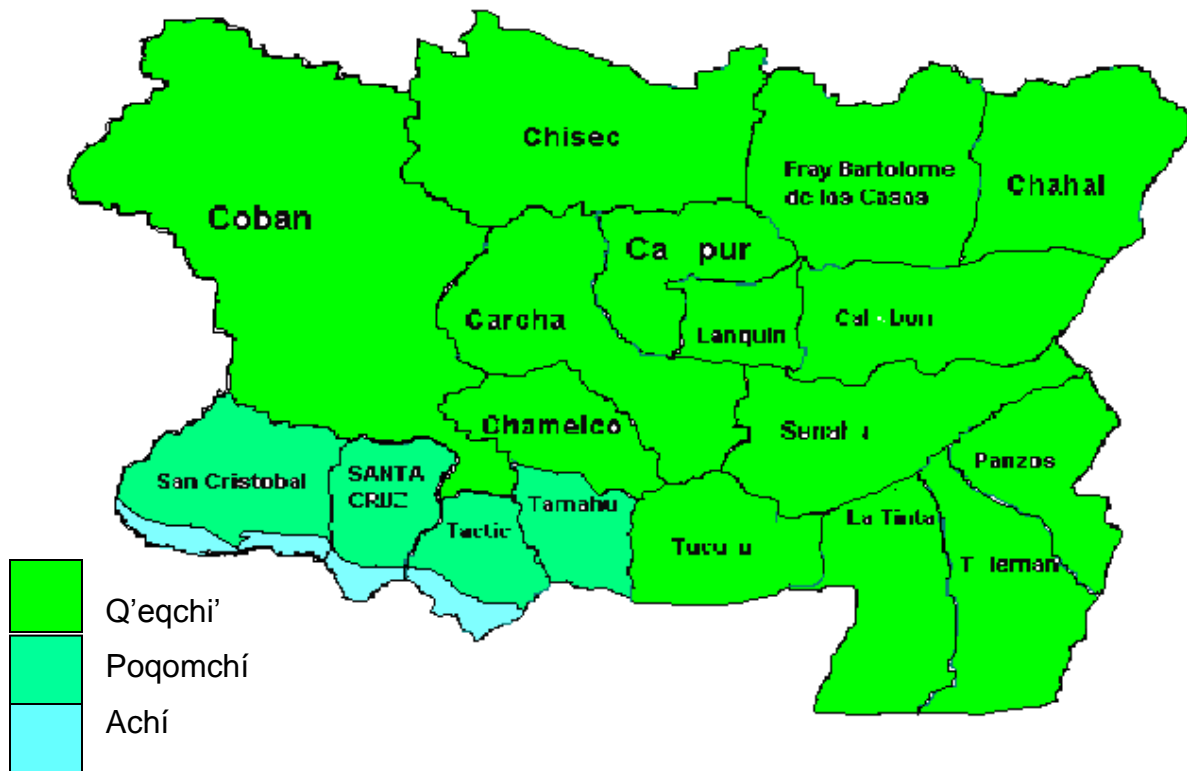
grupo étnico es que les gusta vivir muy dispersos, cada familia vive donde se encuentra la tierra que cultiva, al ir creciendo las comunidades una parte emigran en busca de nuevas tierras. Este fenómeno se registra desde finales del siglo pasado. En la actualidad la etnia q'eqchi' se encuentra en: Quiché (zona reina), Izabal, Petén, Belice y México llegando a ser la etnia que más territorio ocupa a nivel nacional y siendo numéricamente la cuarta etnia.

Los poqomchies se ubican mayoritariamente en los municipios de Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal, Tactic y Tamahú.

Los Achies están ubicados en los municipios de San Cristóbal, Santa Cruz Verapaz y Tactic, son comunidades localizadas en los límites con Baja Verapaz.

Los idiomas indígenas son el q'eqchi', poqomchí y el Achí dan nombre a la etnia, se hablan en los municipios anteriormente enumerados. El idioma dominante de la región es el q'eqchi', pues la mayoría de los mestizos y poqomchies hablan el q'eqchi'. Los idiomas indígenas de la región son orales pues existe muy poca literatura en estos idiomas y el analfabetismo en estos idiomas es muy elevado, llegando casi a un 99%.

MAPA DE ALTA VERAPAZ DE ACUERDO A LOS GRUPOS ETNICOS



Relaciones culturales y étnicas

Las relaciones interétnicas de los dos grupos indígenas mayoritarios es muy tranquila e incluso con las nuevas etnias indígenas que están estableciéndose en la región, debido a la reubicación de retornados, los cuales son de origen mam, q'anjobal y chuj.

Las relaciones interétnicas de los dos grupos indígenas y mestizos se reduce mayormente a un ámbito urbano, donde el q'eqchi' domina lingüísticamente, pero el ladino a nivel económico, social y político.

Principales lugares poblados en el sistema Departamental

La organización del territorio depende de los accidentes geográficos, las vías de comunicación y de la localización de los centros de decisión. Cobán tiene influencia en los aspectos económicos y sociales sobre los municipios de Santa Cruz, San Cristóbal y San Juan Chamelco. También comparte su influencia sobre Lanquín, Chisec y Fray Bartolomé de las Casas con el municipio de San Pedro Carchá. San Cristóbal Verapaz tiene influencia sobre Santa Cruz Verapaz, y por su posición geográfica respecto al Quiché, su actividad comercial es importante.

Tactic extiende su influencia sobre el municipio de Tamahú Alta Verapaz y sobre Purulhá en el Departamento de Baja Verapaz. San Pedro Carchá, como se comentó, tiene una influencia compartida con Cobán sobre los municipios de Lanquín, Chisec y Fray Bartolomé de las Casas. La posición geográfica y las vías de comunicación de Fray Bartolomé de las Casas permiten una influencia de ese municipio sobre el municipio de Chahal. Los accidentes geográficos y la situación de la red vial hicieron necesarios en los municipios de Cobán y San Pedro Carchá sendas regionalizaciones de servicios municipales. En Cobán con cinco regiones y San Pedro Carchá con tres regiones. En Panzós también se dio una regionalización de servicios municipales en tres regiones.

Integración territorial en función de la atracción predominante.

En el altiplano del Departamento se encuentran las vecinas ciudades de Cobán y San Pedro Carchá, que son el centro económico y comercial del Departamento.

Cobán como cabecera departamental es la sede Administrativa del Gobierno. Al sur de Cobán se encuentra el municipio de Tactic en una posición estratégica en la parte alta de la cuenca del Polochic y en la carretera que comunica a Cobán con la Capital de la República. La importancia estratégica de Tactic es menguada por la cercanía a la ciudad de Cobán que es el lugar poblado más populoso del departamento. En el punto medio de la cuenca del Río Polochic se encuentran el Municipio de La Tinta y la aldea de Telemán, que por su posición geográfica como centros de gravedad del área de la cuenca, les permite tener un desarrollo comercial y productivo preponderante en dicha cuenca. En el Norte del Departamento se encuentra el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, ubicado en la confluencia de caminos formado por la carretera de la Franja Transversal del Norte y la carretera que se une a San Pedro Carchá con el municipio de San Luis Petén. A esto se agrega el hecho que el municipio se fundó en un área dedicada a la colonización agrícola, lo que da un aporte de población importante para el desarrollo. En resumen, en el Departamento, los lugares poblados con mayor importancia para el movimiento económico y la oferta de servicios son Cobán, San Pedro Carchá, Tactic, Telemán, La Tinta y Fray Bartolomé de las Casas.

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cofradías

Son organizaciones compuestas por indígenas con la finalidad de celebrar las fiestas de determinados santos católicos, pero también celebran muchos ritos mayas. Los encargados de las cofradías son los mayordomos, cuyo número oscila entre seis y doce, cada uno de los cuales tiene sus asistentes. Las mujeres participan activamente con la misma jerarquía que sus esposos.

En la actualidad las cofradías existen con liderazgo en las cabeceras municipales de Cobán, San Juan Chamelco, San Pedro Carchá, San Cristóbal Verapaz, Tactic y Tamahú; con menor liderazgo en el resto de municipios de Alta Verapaz.

En las comunidades rurales también existen cofradías más sencillas en cuanto a su organización y objetivos en comparación con las del área urbana, el número de mayordomos es menor, oscila entre cuatro o cinco, los cofrades en las

comunidades rurales tienen bastante influencia sobre la población, pero aún más cuando ya han prestado el servicio en la cofradía, pasan a la categoría de ancianos y se convierten en las personas más influyentes de la comunidad.

Asociaciones

En Alta Verapaz existen varias asociaciones con diferentes finalidades; de beneficencia dos con sede en Alta Verapaz y dos con sede en Guatemala Ciudad; de profesionales universitarios tres, clases pasivas una; de comercio o servicio dos; de productores cuatro. Los sindicatos se encuentran en cada entidad estatal y municipal del departamento. Todas las asociaciones mencionadas tienen mayor relevancia en las áreas urbanas.

En el área rural existen únicamente dos asociaciones que revisten importancia, La Unión Campesina del Norte y la Coordinación Nacional Indígena y Campesina con la finalidad de obtener tierra para los campesinos y resolver conflictos laborales entre finqueros y campesinos.

Cooperativas

Alta Verapaz cuenta con 90 cooperativas, 30 de las cuales se encuentran federadas a cinco de las diez federaciones que existen en Guatemala, 18 a FEDECOVERA, 7 a FEDECOCAGUA, 3 a FENACOAC, 1 a FEDECON, 1 a FEDECOAG. Las 60 cooperativas restantes no se encuentran federadas y son atendidas por INACOP.

El 50% de las cooperativas son agrícolas, el otro 50% se reparte entre las de consumo, ahorro y crédito, producción, transporte y comercio.

Consejos de Desarrollo

Estos surgieron desde la década de los sesentas, pero durante los ochentas por la violencia política su desarrollo fue truncado, a partir de la década de los noventa fueron tomando el liderazgo en el desarrollo comunal. El número de comités de desarrollo registrados y debidamente legalizados en la gobernación departamental de Alta Verapaz es de 2,070.

**SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**

No.	Municipio	COMUDUR	COCODE	COCODE SEGUNDO NIVEL
1	Cobán	Instalado	162	2
2	Santa Cruz Verapaz	Instalado	21	
3	San Cristóbal Verapaz	Instalado	40	
4	Tactic	Instalado	29	
5	Tamahú	Instalado	22	
6	Tucurú	Instalado	62	8
7	Panzós	Instalado	150	9
8	Senahú	Instalado	105	9
9	Carcha	Instalado	13	23
10	Chamelco	Instalado	54	4
11	Lanquín	Instalado		
12	Cahabón	Instalado	163	9
13	Chisec	Instalado	160	13
14	Chahal	Instalado	82	7
15	Fray Bartolomé de las Casas	Instalado	105	14
16	Santa Catalina La Tinta	Instalado	33	4

1.5. Contexto Económico

Producto Interno Bruto

Para el año de 1994, los resultados alcanzados por la actividad económica (PIB) son del orden de Q. 2,253,110,200.00 los que clasificados por rama de actividad muestran que la agricultura continúa siendo una de las labores que más aportan a la generación del producto interno de este departamento, registró un 67.6 % del producto; la industria que reúne tanto la actividad industrial manufacturera como la artesanía, se colocó en un 6.8 % y los servicios, en la denominada área terciaria, contribuyen con un 5.9 % ; la actividad de comercio al por mayor y menor del departamento se situó en un 3.3 %; la explotación de minas y canteras alcanzó un nivel de 3.1 %; el transporte de pasajeros y carga aportó un 2.1 %; y otros, que incluye la actividad realizada por Electricidad y Agua, Construcción, Banca, Propiedad de vivienda y administración Pública y Defensa, participan con el 11.3 %

Población Económicamente Activa

La PEA en el en 1,994 registra un total de 145,303 personas, de los cuales 132,294 son hombres y 13,009 son mujeres. Para 1,997 se tiene una PEA de 209,203 de la cual en el área urbana se tiene 31,365 y la rural 177,838

-PEA- Ocupada y Desocupada

De acuerdo a las cifras del último Censo Nacional de Población 1,994 la -PEA- del Departamento es de 145,303 personas, de las cuales 143,883 están ocupadas y 1,470 están desocupadas. Si se considera la población de 7 años y más (401,332), se puede incluir la categoría de población inactiva la que asciende a 256,029 personas.

PEA- Ocupada por Rama de Actividad

La distribución porcentual de la -PEA- ocupada por rama de actividad en el Departamento, muestra que es en la agricultura en la que se concentra el mayor

porcentaje (77.6 %), le siguen otros con 7.4%, comercio con 5.7%, industria 4.7%, servicios con 2.9%, transporte 1.5% y minería con 0.3%. A nivel de municipio, la distribución porcentual es bastante similar, situación que puede observarse en él.

PRODUCCION ACTUAL

Actividad Productiva del Sector Primario

Generalmente se identifica la producción generada con la explotación de la tierra, como un elemento primario, debido a que esto constituye el marco de materias primas de origen agrícola, que son utilizadas en procesos industriales posteriores para llegar a los productos intermedios y de consumo final. Esta situación se observa en el cultivo de café, cardamomo, achiote, cacao, etc.

Producción Agrícola

En 1994 el departamento de Alta Verapaz muestra que su producción agrícola, aporta una parte considerable en la generación del producto, aun cuando continua siendo bastante limitada a nivel de producción nacional, con excepción del cardamomo, ya que el Departamento es el principal productor de la República.

Número Tradicional de Exportación

La incorporación de productos no tradicionales a la actividad de exportación es bastante reciente en el departamento, los productos son especialmente aquellos que tienen demanda en el mercado externo, como brócoli y espárrago, que tienen un espacio en la oferta de productos que realiza Guatemala.

Alimentos Básicos

El departamento tiene una buena parte de su espacio físico orientado a la producción de maíz, frijol, arroz, Chile, papa, tomate, etc., que se destinan al mercado de departamentos vecinos o para satisfacer la demanda industrial, básicamente de la ciudad capital. Esta área está constituida por las pequeñas fincas familiares o micro fincas, que producen para el consumo propio y el excedente para el mercado interno. Es conocido que estos bienes también son

adquiridos por los llamados “camioneros” que compran el producto para colocarlos en el mercado de El Salvador principalmente.

Licencias Forestales y Volúmenes Autorizados 1999.

El número de licencias que se han autorizados en el departamento de Alta Verapaz es de con un volumen de 165662.0794 metros cúbicos de troza y 67383.1576 metros cúbicos de leña. Cobrándose el 10% de impuesto que asciende a la cantidad de Q.1,125,460.36.

Producción Pecuaria

El 23% del territorio del departamento de Alta Verapaz está siendo utilizado para la ganadería y participa de la producción agropecuaria, el cual está destinado al consumo externo e interno.

Producción Lechera

En el departamento existen tres grandes industrias dedicadas al procesamiento de leche; **VERALAC**, que se encuentra localizada en Tactic, **CHISACSI Y VALPARAISO**, que se encuentran localizadas en Santa cruz Verapaz, quienes acaparan casi toda la producción de leche del departamento. La producción promedio de leche por vaca día es la siguiente:

Invierno	9 litros
Verano	5 litros

Producción Avícola

Granjas Productoras de Huevos.

En el departamento solo existe una granja productora de huevos en forma comercial. Y es la Granja Chisac, que se encuentra ubicada en el municipio de Tactic, tiene un total de 30,000 aves y con una producción de 24,000 huevos diarios o sea el 80% en promedio.

Granjas Productoras de pollo de engorde:

Existen varias mini granjas productoras de carne en el departamento, alguna de ellas están ubicadas en el área de Tactic.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR SECUNDARIO

Producción Industrial

La información de empresas industriales asentadas en el departamento, se obtiene de los registros de seguridad social, de la clasificación industrial que mantiene el Ministerio de Economía, como resultado de los compromisos institucionales de la Integración Económica Centroamericana y del Censo Industrial que mantiene el Instituto Nacional de Estadística en forma anual. De acuerdo con esta última fuente el número de empresas en 1994 en el departamento se encontraban instaladas 623 empresas de las cuales 381 corresponden a la agricultura, 101 de prestación de servicios y el resto se dedica a otras actividades.

Producción Artesanal

La actividad artesanal está incluida dentro de lo que se denomina industria, que involucra la industria manufacturera y la artesanal, cuando la artesanía produce volúmenes considerables de productos, los pequeños productores quedan como parte de la actividad informal, esta situación limita la forma de medirla y cuantificarla, existen tantos artesanos como modalidades de demanda lo exigen, además las variaciones en cuanto a la forma de trabajo, en casas de familia, talleres pequeños, etc., no permiten realizar un intento de cuantificación de producto de cada uno de ellos, como para poder proporcionar un dato mesurable de esta actividad.

Producción Minera

Seis municipios de este departamento registran actividad minera, siendo ellos, Cobán, San Juan Chamelco, Santa María Cahabón y Tactic, se extrae plomo, zinc y plata, es importante señalar que el departamento es el único que está realizando la extracción de petróleo. Esta actividad generó en 1994 un aporte al PIB, Q.69.8 millones.

Privada

La construcción privada involucra únicamente aquellos esfuerzos que realiza la población para hacerse de un lugar adecuado para vivir, producir y almacenar

bienes que después deben estar en el mercado, lo cual requiere de un gasto de inversión física bastante fuerte. De acuerdo a los registros anuales, en 1994 la construcción privada alcanzó las cifras siguientes: (En miles de quetzales)

Edificios comerciales	Q. 86,198.00
Construcciones productivas.	Q145,560.00
Viviendas familiares	Q.123,086.00

Pública

Está constituida por el gasto de inversión que realiza el gobierno central, preferentemente para mantener la comunicación entre los diferentes espacios físicos del país, en una forma que permita el desarrollo de la actividad de intercambio de bienes y servicios entre la población de cada uno de éstos. Además, la infraestructura básica para la prestación de servicios públicos, especialmente en lo referente a educación y salud. Para el año mencionado, el gobierno central invirtió Q. 2,136,800.00 en carreteras y puentes y Q. 4,862,700.00 en infraestructura básica.

Las municipalidades o gobiernos locales también efectúan gasto de inversión en sus propias comunidades, que cubren obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de la población, y que son financiadas con recursos propios y la transferencia financiera del gobierno central por mandato constitucional. Además, la canalización del gasto de inversión que cubre el Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Comunitario y que se efectúa por medio de las municipalidades. Todo esto ha incrementado el producto departamental este año en un monto de Q.12,4 millones.

SECTOR TERCIARIO

Comercio

La actividad de comercio al por mayor y menor en el departamento en 1994, es uno de los aportes considerables de la actividad económica, después de la agrícola y esta actividad se concentra en los municipios de Cobán y San Pedro Carchá y en menor escala en el resto de municipios. De acuerdo con la fuente de información, en 1994 esta actividad generó un movimiento de Q.73.4 millones.

Transporte y Almacenamiento

Esta actividad está orientada al movimiento de carga y personas que en alguna forma son los que prestan el servicio de comercio y de las personas que se mueven dentro del departamento y en dirección con los departamentos vecinos. Esta actividad está estrechamente ligada a lo que la demanda de bienes ejerce la población en los comercios establecidos. El monto de 1994 fue de Q.46.6 millones.

Turismo

En la actualidad el turismo, como fuente de ingreso de la población es prácticamente reducida, básicamente porque no cuenta con vías de comunicación utilizables todo el tiempo, además el INGUAT tiene proyectos que pueden ser factibles de implementarse pero que para ser bancables tiene que existir la infraestructura de base, que en este momento no es adecuada.

Actividad Económica del Sector Informal

Con base al directorio de empresas del sector informal del INTECAP, 1,989 se tiene que para Alta Verapaz, en 7 municipios Cobán, San Cristóbal, Tactic, Tamahú, Tukurú, San Pedro Carchá y San Juan Chamelco se encontraban registradas 683 empresas en este sector, de las cuales 317 corresponden a comercio al por menor, 77 a prendas de vestir, 53 a calzado, 30 a reparación de calzado, 30 restaurantes, 20 salones de peluquería y belleza, 21 talleres automotrices, 19 talleres eléctricos y otras que van de una a 9 pequeñas empresas por rama de actividad.

ASPECTOS PRODUCTIVOS

Con relación al uso actual del recurso suelo en el departamento de Alta Verapaz, presenta tendencias a una sobre utilización en los suelos de vocación próxima debido a la aproximada agrícola no sostenible. Es decir, que el uso actual en materia agrícola, excede la capacidad productiva del suelo en aproximadamente 98,368 has.

Balance de capacidad productiva de la tierra y uso actual.

Concepto	Capacidad productiva		Uso actual		Diferencia	
	Has.	%	Has.	%	Has.	%
Forestal	428,951.6	49.38	320,101.1	36.85	-108,850.5	-25.37
Agrícola	310,425.5	35.73	408,794.1	47.06	98,368.6	31.69
Pecuario	39,508.7	4.55	50,796.9	5.84	11,288.2	28.57
Otros	89,714.2	10.33	89,031.5	10.25	-628.7	-0.8
Total	868,600	100	868,600	100		

Recursos Forestales

La cubierta forestal en el Departamento corresponde a un 39.7% del área total, equivalente a 320,101.1 Has, y está compuesta en un mayor porcentaje (81.22%) de bosque latí foliado, con un área aproximada de 259,900 has; del 15.33 % de bosques de coníferas, con un área de 49,080 Has; y en una menor proporción de bosques mixtos (3.45%).

En el Departamento la infraestructura y servicios de riego se limitan a la existencia de 6 sistemas de mini riego por gravedad-aspersión; ubicados en los municipios de San Cristóbal, Tactic, Tukurú y Panzós, con un área de servicios de 28.5 Has, beneficiando a un total de 353 agricultores. No obstante que este tipo de infraestructura es necesaria para el incremento de la producción agrícola del departamento, se considera que el impulso de este servicio ha sido relativamente mínimo, aunque su implementación podría ser valiosa en zonas como la franja Transversal del Norte y el Polochic, lo cual permitirá el obtener dos cosechas por año.

Salvo los mini riegos instalados en el municipio de Tactic, los demás no están funcionando eficientemente y no se encuentran operando en su totalidad, debido a diversas causas: a) Falta de mantenimiento a la infraestructura de conducción, con lo cual se ocasiona pérdida de presión; b) Empleo de las áreas bajo riego para cultivos de baja rentabilidad; c) baja en el caudal de las fuentes de toma de agua; d) falta de asistencia técnica y crediticia.

Área bajo riego y principal producción agrícola, pecuaria y forestal

El departamento de Alta Verapaz ha mostrado que su producción agrícola, aporta una parte considerable en la generación del producto local, aun cuando continua siendo bastante limitada a nivel de producción nacional, con excepción del cardamomo, ya que el Departamento es el principal productor de la República.

El Departamento tiene cultivos cuyas producciones se destinan al mercado internacional, dentro de los denominados tradicionales, tales como el café, cardamomo, achiote y cacao. Los niveles de esta participación en el monto de exportación nacional es reducido, con excepción del cardamomo; además de que el café y el cardamomo son productos intermedios o materia prima para un proceso industrial, previo a su exportación.

La incorporación de productos no tradicionales a la actividad de exportación es bastante reciente en el Departamento, y los productos que se producen son aquellos que tienen mayor demanda en el mercado externo, como brócoli y espárrago.

El departamento tiene una buena parte de su espacio físico orientado a la producción de maíz, frijol, arroz, Chile, Papa, tomate, etc., que se destinan al mercado de Departamentos vecinos o para satisfacer la demanda industrial, básicamente de la ciudad capital. Esta área está constituida por las pequeñas fincas familiares o micro fincas. Es conocido que estos bienes también son adquiridos por los llamados “camioneros” que compran el producto para colocarlos en el mercado de El Salvador principalmente.

En el departamento existen tres grandes industrias dedicadas al procesamiento de leche; VERALAC, que se encuentra localizada en Tactic, CHISACSI y VALPARAÍSO, que se encuentra localizada en Santa Cruz Verapaz, las cuales se concentran la mayor producción industrial de leche; sin embargo, existen varias fincas y personas individuales que procesan artesanalmente los productos lácteos. La producción promedio de leche por vaca al día, es de 9 lts. En invierno y 5 lts. en verano.

Con relación a las granjas productoras de huevos, en forma comercial, solo existe una, siendo esta la Granja Chisac que se encuentra ubicada en el municipio de

Tactic, que tiene un total de 30,000 aves, con una producción de 24,000 huevos diarios. Así también, existen varias granjas pequeñas productoras de carne de pollo, ubicadas principalmente en el municipio de Tactic.

La producción forestal es de suma importancia dentro del producto agrícola (48%), los registros de esta actividad no lo muestran claramente y debe de existir una cantidad considerable de producción que está debidamente identificada. Existen en el Departamento 31 aserraderos comerciales autorizados, los cuales adquieren la materia prima en la mayor parte de los municipios del Departamento, especialmente en San Juan Chamelco, Santa Cruz, San Cristóbal, San Pedro Carchá y Cobán.

ÁREAS DE POTENCIAL TURÍSTICO Y SITIOS NATURALES

Alta Verapaz posee un considerable número de áreas de potencial turístico y sitios naturales que, aunque son visitados por turistas nacionales y extranjeros, aún tienen un potencial no aprovechado

Entre dichas áreas y sitios naturales están:

- a) Cobán: Balneario “Talpetate”, Parque Nacional “Las Victorias”, Balneario “San José La Colonia”, Laguna Lachuá
- b) San Pedro Carchá: Balneario “Las Islas”, Río Canihá, Río Tzunutz
- c) San Juan Chamelco: Balneario Chió, Cuevas del Rey Marcos, Balneario Xucaneb.
- d) San Cristóbal Verapaz: Represa Pueblo Viejo, Laguna Chicho
- e) Tactic: Balneario Chamché, Pozo Vivo, Templo Chi-Ixim
- f) Lanquín: SemucChampey, Grutas de Lanquín, Balneario Chitem
- g) Cahabón: Rápidos del Río Cahabón
- h) Chisec: Sierra Chinajá, Grutas de Candelaria
- i.) Senahú: Balneario Nahuc, Río Chiacté, Ruinas de Chijolom, Ruinas de Sanquintzul, Ruinas de Seamay.
- j) Chahal: Caídas de Agua Las Conchas
- k) Tamahú: Aguas azufradas.
- l) Panzós: Agua Caliente
- m) Santa Cruz Verapaz: Templo católico, balneario El Arco, Cuevas de Chitul.

1.6. Técnicas Utilizadas

Entre las técnicas utilizadas que permitieron identificar el problema fue:

- Entrevista al personal de la Unidad de Promoción, que permitió conocer datos importantes y algunas carencias de la institución.
- Encuestas : aplicada madres de familia que asisten al centro de salud.

1.7. Lista de carencias

Estas son las CARENCIAS.

No.	Carencia
1	Falta de información a padres de familia de la importancia de la vacunación en la niñez para la prevención de enfermedades en el departamento de Alta Verapaz.
2	Desconocimiento de parte de los padres de familia del fundamento legal de los derechos de la salud de sus hijos.
3	Poca divulgación de las instituciones encargadas de promover los derechos de la niñez y adolescencia en el departamento de Alta Verapaz.
4	Por falta de recursos financieros hay poco avance en la promoción del derecho a la salud de la niñez en el departamento de Alta Verapaz.
5	Se necesita la promoción y divulgación de la importancia que tiene la salud en la niñez y adolescencia en los departamentos de Alta Verapaz.

1.8. Hipótesis Acción

Si se Promociona Los Derechos de la Niñez a la Salud esto favorece a que se tome conciencia en los padres y madres de familia en la importancia y el goce a este derecho.

1.9. Cuadro de análisis de problemas

No.	PROBLEMAS	CUSAS	SOLUCION
1	Desinterés de los padres de familia en asistir al centro de salud a vacunar a sus hijos.	Falta de información a padres de familia de la importancia de la vacunación en la niñez para la prevención de enfermedades en el departamento de Alta Verapaz.	Diseñar tríptico de información de los tipos de vacunas y enfermedades que previenen. Realizar jornadas de vacunación a domicilio.
2	Insuficiente cobertura a la divulgación departamental del derecho a la salud de la niñez.	Desconocimiento de parte de los padres de familia del fundamento legal de los derechos de la salud de sus hijos.	Elaborar tríptico de promoción de los derechos y obligaciones de la paternidad y maternidad responsable.
3	Insuficiente divulgación de las instituciones en la promoción de los derechos humanos enfocado a la salud de la niñez.	Poca divulgación de las instituciones encargadas de promover los derechos de la niñez y adolescencia en el departamento de Alta Verapaz.	Promocionar los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Fascículo de promoción de los derechos humanos de la niñez.
4	Insuficiente avance en la promoción del derecho a la salud de la niñez en el área de promoción del Centro de Salud de	Por falta de recursos financieros hay poco avance en la promoción del derecho a la salud de la niñez en el área de	La promoción de los derechos de la niñez a la salud, por medio de capacitaciones a

	Cobán, departamento de Alta Verapaz.	promoción, del Centro de Salud de Cobán, departamento de Alta Verapaz.	madres de familia dando a conocer los derechos de la niñez.
5	Insuficientes recursos metodológicos, financieros y humanos de la unidad de promoción en la promoción de los derechos a la salud en el departamento de Alta Verapaz.	Se necesita la promoción y divulgación de la importancia que tiene la salud en la niñez y adolescencia en los departamentos de Alta Verapaz.	Diseñar guía de promoción de los derechos humanos a la atención en salud integral. Contribuir en buscar instituciones brinden recursos suficientes para la promoción y divulgación que tiene la salud.

CAPITULO II

2. FUNDAMENTO TEORICO

2.1. Definición de los derechos humanos

1. “Decir que hay Derechos Humanos equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; son inherentes, y han de ser por ésta consagrados y garantizados “(11:6)
2. “Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con la posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.” (7:27)
3. “Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad” (3:52)
4. “Los derechos Humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”. (8: 48)
5. “El Derecho es un sistema de normas que rige obligatoriamente la vida humana en sociedad, y este se aplica a la moral y a los usos o convencionalismos sociales”. (10:38)

2.2. Principales fundamentos de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos se fundamentan en la naturaleza humana, tales derechos le son inherentes al hombre en cuanto tal, en cuanto tiene naturaleza, esencia de tal. Desde la antigüedad ha sido buscada la explicación sobre la naturaleza humana.

2.2.1. Iusnaturalismo o derecho natural

La creencia en un orden objetivo superior o supra positivo de carácter universal. Este orden objetivo constituye al mismo tiempo el orden jurídico natural en el que ha de inspirarse, fundarse y orientarse el ordenamiento jurídico positivo que regule las relaciones de convivencia. Se trata de unos principios jurídicos universales e inmutables que surgen de la naturaleza y que están al margen del arbitrio del legislador pero debe reflejar en el Derecho Positivo si desea que sus normas tengan validez.

Es la búsqueda de un ideal superior de justicia que la defienda contra la arbitrariedad de las leyes humanas.

Durante muchos siglos, desde la Grecia clásica hasta el siglo XIX, el Derecho se concebía como una serie de normas (morales y de justicia) universalmente válidas y asequibles a la razón humana (Derecho Natural).

En el iusnaturalismo teológico las normas habían sido establecidas por Dios, pero podían ser conocidas por la razón humana.

En el iusnaturalismo racionalista las normas habían sido creadas por la razón humana, no deriva de los mandamientos divinos.

El historicista pretende deducir normas universalmente válidas a partir del desarrollo de la historia humana, movida por una necesidad interna que la conduce hacia algún destino.

La teoría de la naturaleza de las cosas establece que ciertos aspectos de la realidad poseen fuerza normativa y constituyen una fuente de derecho a la cual debe adecuarse el Derecho Positivo, poniendo límites a la voluntad del legislador.

Las raíces de las distintas doctrinas del Derecho Natural se encuentran en Grecia. Es la

idea de que existe un orden natural que se revela en la naturaleza de las cosas y que es distinto de las cambiantes leyes humanas y puede ser descubierto por la observación racional de la vida social. Son normas adecuadas a la naturaleza de las cosas, que han de ser rectamente interpretadas por la razón humana. La idea de Derecho Natural se polariza alrededor del deber de vivir con arreglo a un ideal dictado por la razón y se transforma en un Derecho ideal. Es la concepción que ha dominado el pensamiento posterior y que será recogida por la jurisprudencia romana. En ésta, la opinión dominante llegará a un sincretismo entre la idea estoica del Derecho natural establecido por la razón natural con el hecho positivo del sistema jurídico romano, el *ius gentium*. El *ius gentium* nació entre los siglos III y II a.C., como un sistema de Derecho Positivo libre de trabas, flexible y práctico basado en el deber de cumplir la palabra dada y que se amplió hasta incluir el deber general de comportarse correctamente en las relaciones con los demás, es decir, la buena fe.

El iusnaturalismo medieval no puede tratarse sin recordar que la Edad Media fue una época de fuertes polémicas doctrinales y puntos de vista muy opuestos. Santo Tomás de Aquino cree que el mundo es gobernado por la voluntad de Dios. La razón divina es la que establece el orden general del universo y sus reglas constituyen la suprema ley. La Ley divina es superior a todas y su único intérprete autorizado es la Iglesia. El Derecho Natural es descubierto por la razón y no puede en ningún momento ser opuesto a lo que Dios ha revelado.

Los principios del mundo moderno supusieron el fin de la hegemonía eclesiástica. Con el Renacimiento la concepción eclesiástica dejó de ser la doctrina prácticamente unánime de la Europa cristiana para convertirse en una teoría más.

Los Derechos del Hombre es un planteamiento iusnaturalista que alcanza su apogeo en el s. XVIII. El hombre tiene unos derechos naturales inalienables, que no pueden ser transferidos permanentemente a ningún gobernante. Rousseau seguirá esta tendencia y en las páginas de El Contrato Social responderá al gran problema político que es conciliar la libertad natural del hombre con la necesidad de la vida en un Estado.

Con la Revolución Francesa la doctrina iusnaturalista alcanzará su apogeo pero entrará

inmediatamente en crisis. El iusnaturalismo racionalista tendrá su apogeo con las revoluciones liberales, pero a mediados del siglo . XIX comienza su decadencia que se prolongará hasta el siglo XX. Esto se produce por el surgimiento de dos corrientes doctrinales que niegan la existencia de un Derecho Natural superior, racional e inmutable: el historicismo jurídico y el positivismo jurídico.

El Historicismo o Escuela Histórica del Derecho defendió la exaltación del sentimiento frente al entendimiento o idea racional; de lo espontáneo frente a lo reflexivo.

En el momento en que triunfa el Estado Liberal y la burguesía se hace con el poder, el iusnaturalismo pasa ser sustituido por el positivismo jurídico, más conveniente para sus intereses y encaja mejor con la serenidad conservadora.

Desde el siglo .XIX hasta después de la Segunda Guerra Mundial el iusnaturalismo aparece como un concepto caduco. Frente a las ideas que negaban la existencia de un Derecho Natural superior surgió una reacción defensiva de reafirmación de estos principios. Es una vuelta al principio y un rechazo del iusnaturalismo moderno.

El iusnaturalismo moderno es el retorno a una indagación de la justicia material, es decir, con contenidos concretos

2.2.2. Historicismo cultural

El historicismo tiene la virtud de reconocer todos los aportes que desde el punto de vista de la teoría y de la práctica subjetiva de la historia proporcionan otras corrientes historiográficas en su propia perspectiva y circunstancia. En palabras de Ortega y Gasset es creer y pensar: Las ideas se tienen, en las creencias. Pensar en las cosas y contar con ellas. La historia es un ente cuya contextura Antropológica no cosifica al sujeto, es decir, para el historicismo los conceptos de ley general y de realidad objetiva son inadmisibles.

La escuela histórica del Derecho supone una reacción al iluminismo del siglo XVIII. Las ideas de esta escuela se centran en los conceptos de nación o pueblo unido al Volksgeist (espíritu popular). Además, marginan la idea iusnaturalista.

Tendencia filosófica europea que considera al hombre y la realidad como historia y, por extensión, a todo conocimiento como histórico. A tal definición debe agregarse la importante reflexión de Heidegger que precisa al historicismo como una posición donde la historicidad, la temporalidad, del hombre es fundamento de lo histórico. El historicismo tuvo profunda repercusión en nuestra América; fue el instrumento que ayudó por conducto del conocimiento del pasado a forjar un filosofar auténtico latinoamericano. El filósofo uruguayo Arturo Ardao (1912) dibujó con claridad los perfiles del historicismo a partir de su influencia en América.

2.2.3. Positivismo

Son los derechos que aparecen dentro de un orden normativo y poseen vigencia normológica.

El positivismo jurídico nos dice que ellos informan un ordenamiento jurídico dado, que están expresados en las normas positivas y que son sacados por inducción de ellas. Eran los que se encontraban en el Derecho Romano, en el derecho común. Su pretensión es que el derecho positivo es por si solo suficiente para resolver todos los problemas.

2.3. Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos

Es la filosofía que toma como objeto ese "algo" que son los Derechos Humanos. Se ocupa de ellos, los explica, busca saber y conocer cuál es su entidad, su consistencia, su fundamento, que son.

Solo es filosofía de los derechos humanos aquello que al tomarlos como objeto suyo, los valora afirmativamente, los defiende.

La filosofía de los derechos humanos, que se ocupa de ellos, los explica y busca el conocimiento de su entidad, consistencia y fundamento. Es una filosofía que los toma como objeto suyo, buscando una respuesta para la defensa y reivindicación de estos derechos.

2.3.1. Ontológico

Son criterios que manifiestan las clasificaciones jurídicas y que permiten entender la naturaleza y el alcance de unos principios supra positivos imponiéndose por la racionalidad humana-

El fundamento ontológico de los Derechos Humanos por grandiosidad debe ser general y común, entendiéndose por fundamento aquello desde lo que se ha venido a ser y a la vez aquello que sustenta las formulaciones de lo que se está afirmando en este caso son los Derechos Humanos.

Quiere decir que al afirmar el fundamento ontológico de los Derechos Humanos nos coloca directamente en y con el ser del hombre. (1:46)

2.3.2. Axiológico

(Del griego axios, “justo” o “valioso”) no estudia lo que es, sino lo que vale.

El aspecto filosófico de los derechos humanos es un aspecto jurídico-político, el cual contiene un gran contenido axiológico, considerándose los derechos humanos como valores. Estos derechos humanos se encuentran ligados con la ética de la libertad, de la igualdad y de la paz.

Según los axiólogos la ontología se encarga del estudio del ser y no agota al mundo de lo existente.

La belleza, la salud, la santidad, la abnegación no tienen existencia por sí mismas, pero tampoco son meras fricciones.

Entre los cultores de la axiología surgieron dos corrientes: los subjetivistas consideran el valor como un fenómeno psíquico que ocurre dentro del sujeto que lo experimenta, el valor no existe sin un sujeto que lo perciba; los objetivistas, que conciben el valor una realidad objetiva y distinta del sujeto que lo experimenta.

2.3.3. Teleológico

El término *teleología* proviene de los dos términos griegos *Télos* (fin, meta, propósito) y *Logos* (razón, explicación). Así pues, *teleología* puede ser traducido como «razón de algo en función de su fin», o «la explicación que se sirve de propósitos o fines». Decir de un suceso, proceso, estructura o totalidad que es un suceso o un proceso *teleológico* significa dos cosas fundamentalmente: a) que no

se trata de un suceso o proceso aleatorio, o que la forma actual de una totalidad o estructura no es (o ha sido) el resultado de sucesos o procesos aleatorios; b) que existe una meta, fin o propósito, inmanente o trascendente al propio suceso, que constituye su /razón, explicación o sentido. En términos de cierta tradición filosófica, esto equivaldría a decir que dicha meta o sentido son la razón de ser del suceso mismo, lo que le justifica en su ser. Como se ve, el carácter teleológico de un suceso se opone a su carácter aleatorio.

2.4. Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos

Los derechos humano en los pueblos civilizados han guardado como patrimonio moral e históricos las experiencias que obtuvieron a través de su vida comunitaria, que han sido reconocidos través de convenciones y protocolos; internacional y de constituciones políticas en el ámbito de cada estado. En la antigua Grecia se desarrollaban los primeros elementos constitutivos de la democracia tanto en el medio social, cultural, político como económico; en que surgieron los primeros conceptos sobre Democracia, Derechos, y quienes eran sus protagonistas.

Nacen de la humanidad son producto de la lucha de los pueblos y las naciones

2.4.1. Formulaciones Medievales de los Derechos Humanos

La historia de la aparición y evolución de los derechos humanos comienza en la Edad Moderna. En la Antigüedad no sólo no existieron, por otra parte, ciertos fines y valores para la realización de los cuales posee unos derechos innatos e indeclinables que fue una aportación del cristianismo. Por otra parte, la toma de conciencia de que existen unos derechos que las leyes tienen que respetar exige la previa creencia en un derecho que está por encima del positivo, y hasta bien avanzada la Edad Media no hallamos una sólida construcción del Iusnaturalismo.

Pero, aun contando con la doctrina iusnaturalista, una teoría de los derechos fundamentales, porque ésta había de basarse. En los llamados derechos humanos tiene unas características típicas pero son, desde luego, derechos subjetivos,

facultades del sujeto; y es el caso que el pensamiento medieval no acierta a construir una teoría del derecho subjetivo.

2.4.2. Los Derechos Fundamentales en la Edad Moderna hasta el siglo XVII. Examen junio 99

La historia de los derechos humanos va a pasar en la Edad Moderna por diferentes fases, que a partir del siglo XVI ya no encontraremos privilegios o concesiones sino que las garantías y seguridades.

La Edad Moderna se ve convulsionada, en sus comienzos, por las guerras religiosas fruto de las dos actitudes enfrentadas en la Reforma y la Contrarreforma. "herejes", que son los cristianos fieles a Roma para los reformados y éstos para los católicos romanos. La lucha en el terreno internacional concluye con que los súbditos habrán de profesar la religión oficial, la del príncipe que gobierne el territorio.

Por lo que fue la chispa que hizo nacer el movimiento en pro de la conquista de los primeros derechos fundamentales, y así, conseguir el reconocimiento del derecho a la libertad de pensamiento y del derecho a profesar libremente una religión.

Por la extensa gama de derechos y libertades a que se refiere el Bill of Rights (1689) constituye ya una "Declaración" de derechos, pese a ello, no se ha alcanzado todavía la corte de afirmar que los derechos y libertades competen a todo hombre.

2.4.3. Los Derechos del Hombre en los siglos XVIII y XIX. Examen septiembre/98 y septiembre/00

No se hable ya de los "derechos de los ingleses", sino de los "derechos de los hombres". Esta universalización de los derechos humanos reconoce como una de sus causas el influjo del espíritu iusnaturalista, "aplicable a todos los hombres".

Su carácter "moderno" se aprecia ya en el título, tan preciso que distingue el hombre en cuanto tal y en cuanto ciudadano, es decir, como miembro de una comunidad política. Las Constituciones que se fueron redactando en otros países europeos desde comienzos del siglo XIX.

La Declaración francesa tiene, un claro signo burgués, heredado, sin duda, del pensamiento de LOCKE: los derechos que destaca son los individuales y, "un derecho inviolable y sagrado"; considerarse suficientes para la burguesía, derecho de libertad, pero que difícilmente podría actuar libremente en sus relaciones con el capital.

Durante el siglo XIX, los derechos humanos, los derechos sociales, de contenido laboral y económico, que garanticen el trabajo, salario justo, la seguridad personal laboral, la libertad de sindicación, la extensión a los trabajadores del derecho de sufragio.

Constituciones de los Estados, con lo que ya no son simples enunciaciones programáticas, norma jurídica fundamental de cada país.

2.4.4. Los Derechos Humanos en la actualidad

La reivindicación de los derechos económicos y sociales culmina, a partir de la segunda década de siglo XX, derechos humanos: civiles, políticos, económicos y sociales.

La incorporación de los derechos económico-sociales y culturales. En efecto, así como respecto de éstos el Estado.

La Constitución española de 1978 les dedica el capítulo III del Título I, en cuya rúbrica no les llama "derechos", sino que les designa muy significativamente "principios rectores de la política social y económica"; y en el articulado los verbos que se manejan son asegurar, velar, fomentar y, sobre todo, promover con referencia siempre al Estado. Y cuando en el capítulo cuarto se habla de las

garantías de las libertades y derechos fundamentales, quedan excluidos los del capítulo III los cuales no vinculan a los poderes públicos.

El presente siglo ha padecido dos guerras mundiales, que han producido tremendas convulsiones. los derechos de la persona y a cuya cuenta hay que apuntar la comisión de gravísimos crímenes por la grave violación de los más elementales derechos del individuo y de los grupos humano.

2.5. Clasificación de los Derechos Humanos

2.5.1. Derechos Individuales (primera generación)

Son los derechos que cada quien posee.

Protegen la vida de los individuos.

Derecho a la vida

Derecho a la seguridad

Derechos a la libertad

Derecho a la igualdad

2.5.2. Derechos Sociales, políticos, económicos y culturales (Segunda Generación)

Se fundamentan en un derecho individual de reunión y libre asociación.

Protegen la vida social, cultural y la participación de las personas.

Derechos a la familia

Derecho a la cultura

Derecho a la educación

Existe educación formal: Es la educación que se recibe en la escuelas, colegios, institutos, y universidades.

Educación informal: todo aquello que se aprende en casa, en la iglesia y en grupos de amigos o vecinos.

Ambos tipos de educación permiten el desarrollo de la persona.

Derecho a la salud

Es fundamental. un empleado tiene derecho a estar sano.

Derecho al trabajo

Derecho a la sindicalización:

Las personas que trabajan en la misma actividad tienen derecho a organizarse y formar un sindicato para promover mejores condiciones laborales.

2.5.3. Los derechos de los pueblos (de la tercera generación)

Surgieron en la década de los años 70 del siglo XX- comprende cinco aspectos: autodeterminación, la paz, el desarrollo, el ambiente sano y los derechos de las minorías.

2.6. Características de los Derechos Humanos

2.6.1. Universal: Igual para todos los hombres en el tiempo y en el espacio.

2.6.2. Inherente: Es de la esencia de la naturaleza humana, innato y preexistente a la legislación positiva.

2.6.3. Irrenunciable: No se puede renunciar al propio ser.

No se puede despojar a nadie de este derecho.

2.6.4. Imprescindible: No se adquiere ni se pierde por el simple transcurso del tiempo. Se adquiere por el mero hecho de

2.6.5. Inalienable: ser un individuo de la especie humana.

2.7. La Constitución de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos

La constitución se encuentra dividida en tres partes estas son:

Primera. Parte: Es donde se establecen los Derechos fundamentales de la persona, los derechos individuales y sociales.

Segunda. Parte: Establece la organización del Estado de Guatemala y su forma de Gobierno.

Tercera. Parte : Trata de la defensa de los derechos constitucionales.

2.7.1 Evolución Histórica de los Derechos Humanos en las constituciones guatemaltecas.

Hace miles de años, los griegos gozaban de ciertos derechos protegidos por el Estado, mientras que los esclavos, por no ser considerados ciudadanos no tenían esos derechos.

Los romanos conquistaron a los griegos y heredaron su civilización por lo que tenían ciudadanos que gozaban de derechos y esclavos que no.

El cristianismo se dio un paso en la protección a los derechos humanos. Con su advenimiento se originó el derecho de asilo, pues los templos eran sagrados y cualquiera podía asilarse en ellos. Además se originó el derecho a la igualdad, ya que el cristianismo decía que todos eran iguales ante Dios e iguales entre sí.

En Inglaterra aparece la Carta Magna en la cual el rey concedía normas jurídicas a favor de la nobleza que luego se fueron extendiendo también al pueblo. El avance de la Carta Magna consiste en que el rey también está obligado a obedecerlo. En sus artículos se prohíbe la detención ilegal, el robo, la tortura y malos tratos, se garantiza la propiedad privada, la libre circulación, la igualdad jurídica ante la ley. Existen en estos dos principios fundamentales: el respeto a los derechos de la persona y la sumisión del poder público a un conjunto de normas jurídicas.

Estados Unidos en el año de 1776, fué aprobada la Declaración de Virginia o la Declaración de los Derechos siendo expuesta por los representantes del pueblo de Virginia, siendo esta a la vez la declaración de independencia. En el artículo primero de la declaración de Virginia, se establece la igualdad, el derecho a la vida, derecho a la libertad, a la propiedad privada y a la felicidad. El artículo 2 constituye la primera manifestación de soberanía popular. En sus demás artículos cita algunos otros derechos como: La resistencia, libertad de prensa, libre ejercicio de la religión, etc.

En el año de 1789 en Francia fue aprobada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por la Asamblea Nacional Francesa. Según el artículo

1, dice que los hombres desde que nacen son y permanecen libres e iguales en derechos. El artículo 2 contiene el derecho a la libertad, la propiedad, seguridad, resistencia y otros más.

El 5 de febrero de 1917 la Constitución Mexicana incorporó los derechos sociales, pues anteriormente solo se protegían los individuales.

El 12 de enero de 1918 el tercer congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de Rusia aprobó la Declaración de los derechos del pueblo trabajador explotado.

Posteriormente en 1919 aparece la Constitución alemana de Weimar, en la cual se contempla por primera vez la igualdad entre hombres y mujeres tanto en derecho como en obligaciones.

En 1948 se convocó a un congreso de Europa que fue celebrada en la Haya en la cual se manifestaba el deseo de crear una carta de derechos humanos y un tribunal de justicia para velar por la observancia de dicha carta.

El 5 de mayo de 1949 nació el consejo de Europa con las Naciones del Tratado de Bruselas (Dinamarca, Noruega, Suecia, Irlanda e Italia).

El 19 de agosto de 1949 la Asamblea discutió sobre las medidas que debían tomarse para proteger los derechos humanos y elaboró una lista de los derechos que serían protegidos. Se crea una comisión europea de derechos humanos y una corte europea de justicia.

Las declaraciones de los derechos que el Estado reconoce en favor de las personas constituyen la esencia de la dogmática constitucional y supone dos afirmaciones que están vinculadas históricamente a los movimientos revolucionarios de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, de los siglos XVII y XVIII.

Históricamente, las primeras declaraciones de derechos con verdadero sentido democrático que estuvieron dirigidas a la generalidad de la población y no a determinados estamentos privilegiados.

En América también se ha tenido su evolución, dentro de la protección a los derechos humanos. En 1917, Alejandro Álvarez presentó al Instituto Americano de Derecho Internacional un proyecto sobre los derechos internacionales del individuo y las organizaciones internacionales, aquí se contenían cláusulas de las diferentes constituciones de los Estados latinoamericanos, dicho proyecto se presentó en la V Conferencia Interamericana en Santiago de Chile en 1923.

En 1938 en la VIII Conferencia Interamericana adoptó la Declaración de los derechos de la mujer.

En 1945 en la Conferencia interamericana sobre los problemas de la paz y la guerra, desarrollada en México, se encargó al comité jurídico interamericano la preparación de un proyecto sobre los derechos y obligaciones del hombre.

En 1948 la IX Conferencia Interamericana de Bogotá tuvo cuatro puntos esenciales: 1) la adopción y firma de una nueva carta; 2) la adopción del nombre de Organización de Estados Americanos OEA; 3) la adopción de la declaración americana de los derechos y obligaciones del hombre; 4) la designación del comité jurídico interamericano para que preparara un proyecto para un tribunal interamericano que protegiera los derechos humanos.

En 1959 durante la V conferencia de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Santiago de Chile obtuvieron grandes resultados en cuanto a la preparación de un proyecto de convenio americano de derechos humanos y la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero no fue sino hasta el 22 de noviembre de 1969 cuando pudo ser firmada por los países signatarios

2.7.2 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos.

Constitución Política de la República de Guatemala de 1985. Las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente se llevaron a cabo el primero de julio de 1984 para que se emitiera la Constitución de 1985 que es la que nos rige actualmente, la cual fue promulgada el 31 de mayo de 1985 y entró en vigencia el 14 de enero de 1986.

Bajo esta Constitución gobernaron Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Jorge Serrano Elías, Ramiro de León Carpio, Álvaro Arzú Irigoyen y Alfonso Portillo Cabrera.

2.8. Fundamento Legal del Derecho a la Salud de la Niñez

2.8.1. Derecho a la Salud

Este derecho tiene como propósito garantizar la protección y conservación de las mismas mediante el acceso a los servicios, a la alimentación y a la información básica al respecto, de manera que todos los seres humanos gocen de completo bienestar físico, mental y social, que les permite desarrollarse de modo integral. Muchos países han incluido este derecho dentro de sus normas jurídicas, por lo que éste adquiere un carácter propio y autónomo que lo universaliza, es decir, que lo extiende a todas las personas sin distinción, edad, raza y calidad profesional.

La importancia de este derecho radica en que no solo se trata de salvar vidas, sino también de mantener y fomentar la salud y una apropiada nutrición, dando paso a un enfoque más integral. Una persona con acceso a la información científica-técnica en el campo de la nutrición y a la educación para la salud estará en mayores posibilidades de:

- Determinar cuándo requiere ayuda especializada para recuperar su salud.
- Poner en práctica algunas medidas preventivas para no enfrentar o para evitar complicaciones.
- Decidir qué alimentación es la adecuada de acuerdo con las condiciones y disponibilidades locales.
- Utilizar los recursos disponibles de una manera más equitativa y adecuada.

La salud es un derecho que asiste a todo ser humano indistintamente. Para ejercer este derecho no basta cuidar personalmente el organismo sino también asegurar las condiciones que permitan Prevenir enfermedades, Conservar el estado saludable y Desarrollar mayores defensas, de tal modo que el estado saludable sea la expresión de una salud integral (física, emocional y mental).

Es común relacionar el derecho a la salud con el acceso a servicios asistenciales. Esta es una parte de las obligaciones del Estado para con los ciudadanos. Pero también es fundamental desarrollar una acción generalizada preventiva que garantice calidad de vida. De allí la importancia del saneamiento ambiental, la educación en salud primaria, la regulación laboral en materia de salud.

Guatemala al igual que la mayoría de países enfrenta aun problemas de salud que pueden ser prevenibles con acciones sencillas y de bajo costo y que por su naturaleza, requieren de esfuerzo coordinados con varios sectores y con la población misma. En nuestro país el Estado ha venido realizando acciones en coordinación con las instituciones que conforma el sector salud, y organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas para mejorar los servicios, fortaleciendo la cobertura y las acciones de los centros de salud, la desconcentración y descentralización de los servicios. Actualmente nuestro país está atravesando por una crisis económica, lamentablemente repercute en los servicios que se prestan en el Sector Salud de nuestro municipio y país con los pocos recursos económico que posee y no se puede cumplir con este derecho.

2.8.2. Fundamentos Jurídicos del Derecho a la Salud y a la Nutrición

2.8.2.1. El derecho a la salud y a la nutrición en la Legislación internacional

a. Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 25. Se encuentra claramente definido en este artículo, que cada persona debe tener un nivel de vida adecuado y principalmente en lo que se refiere a aspectos de bienestar, alimentación y a la asistencia necesaria en caso de enfermedad. Se define como grupos de riesgo a las madres embarazadas, a las que están lactando, y a los niños, incluso antes de nacer ya que requieren de cuidados y asistencia especial.

b. Convención Sobre los Derechos de Niño

Artículos 24 al 27: expresan el derecho que tiene el niño a disfrutar del más alto nivel de salud, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; a tener una atención y tratamiento adecuados, y a la aplicación de medidas que contribuyan a su rehabilitación en caso necesario. .

El Estado tiene la responsabilidad de asegurar que se cumpla, adoptando medidas tales como:

- Reducir la mortalidad infantil (menores de un año) y de la niñez.
- combatir las enfermedades y la malnutrición mediante la aplicación tecnología, suministro a alimentos apropiados y agua potable.
- Asegurar la atención sanitaria a todos los niños.
- asegurar a las madres una atención prenatal y postnatal apropiada
- Asegurar que los padres y madres de familia adquieran conocimientos básicos sobre la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna y otros temas similares, abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

c. Declaración de los Derechos del Niño

Esta declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Se encuentra establecido 10 principios de los cuales los numerales 2 y 4 se refieren directamente al aspecto de salud y nutrición de los que debe gozar el niño.

La Declaración se refiere específicamente de los aspectos indispensables para un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social adecuado.

- La protección, atención especial de niño así como la prioridad de atención en los servicios de salud y de socorro.
- El derecho a gozar de los beneficios de la seguridad social.
- Atención y cuidados especiales a la madre y al niño durante el embarazo y después del parto.
- El derecho a disfrutar de vivienda, alimentación, recreo y servicios

médicos adecuados.

d. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El pacto adoptado y ratificado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, (aprobado por el Congreso de la República el 30 de septiembre de 1987) establece en sus artículos 10, 11 y 12, en relación con el derecho a la salud y la nutrición:

- La protección especial que debe tener las madres antes y después del parto y la licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social que deben tener las madres que trabajan.
- El Derechos de toda persona a esta protegida contra el hambre y la responsabilidad del Estado de adoptar medidas que tiendan a mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos.
- El derecho a toda persona a un nivel de vida adecuado para sí mismo y para su familia y la responsabilidad del Estado de asegurar la efectividad de este derecho, tomando medidas a reducir la mortalidad infantil, asegurar el crecimiento y desarrollo adecuado de los niños, la prevención y tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, laborales y otra índole; la creación de condiciones que aseguren a toda la población la asistencia médica y disponibilidad de los servicios de salud.

e. Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición

Fue aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la conferencia Mundial de la Alimentación. Se presenta alguna de las conclusiones que son de gran interés:

- Todos los países pequeños o grandes, ricos o pobres, son iguales y tienen el mismo derecho de participar en las decisiones relativa al problema alimentario.
- La cooperación pacífica entre los Estados, la igualdad de derechos y respeto de la independencia y soberanía nacional hará posible aumentar la producción agrícola y mejora sustancial de la seguridad alimentaria.

f. Documentos varios emanados por la organización Mundial de la Salud OMS

La Organización Mundial de la Salud ha impulsado estrategias tales como la Atención Primaria en Salud y la Participación Comunitaria, como elementos esenciales para lograr la meta establecida: “Salud para todos en el año 2000” ,y la consecución de la justicia social en el campo de la salud y la nutrición.

2.8.2.2. El derecho a la salud y a la nutrición en la legislación guatemalteca.

a) Constitución Política de la República de Guatemala

Los artículos 93 al 100, y el artículo 119 (inciso a,d,h,i) se refieren específicamente a la salud y a la nutrición como un derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna. Asimismo, se hace mención de las diferentes acciones que deben llevar a cabo las instituciones públicas y privadas para que todos los guatemaltecos puedan gozar del más completo bienestar físico, mental y social. Se énfasis el derecho y deber que tiene la población de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud. Entre las obligaciones del Estado en este sentido se mencionan:

- Velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud.
- Reconocer y garantizar el derecho a la seguridad social para beneficio de la población.
- Elevar el nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia.

b) Convención sobre los Derechos del Niño

El congreso de la República, mediante el Decreto No. 27-90 del 10 mayo de 1990, ratificó esta convención, mencionada anteriormente.

c) Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP

Especial mención merece esta institución, que teniendo como principal actividad el mejoramiento de la alimentación y nutrición.

Esta institución se encarga de del apoyo de tecnologías, guías de investigación, generación y vigilancia de la situación alimentaria y nutricional, y de los planes, programas y proyectos nacionales con impacto nutricional; promoción y motivación a nivel político y técnico, regional e internacional, para la solución de los problemas relacionados con la nutrición entre otros.

2.8.2.3. Declaración de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Se define que: "la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de enfermedad".

Esto se logra mediante la siguiente estrategia (es decir qué hacer):

Promocionar la salud: por medio de la educación sanitaria, adquiriendo hábitos saludables, tales como no consumir exceso de grasas, no fumar, evitar el consumo de drogas o productos químicos que dañen el organismo, hacer ejercicios regularmente, beber moderadamente, etc.

Prevenir la Enfermedad: lo que requiere ciertas técnicas y acciones no sólo sobre el individuo, como es el caso del diagnóstico precoz e implementación de vacunas, sino también sobre el medio ambiente, para que éste sea favorable al huésped humano y contrario a los agentes de enfermedades, como puede ser la disponibilidad del agua potable, el evitar la frecuencia e intensidad en la producción de ruidos, el empleo de productos previamente autorizados que cuiden los aspectos ecológicos, etc.

Evitar las Secuelas: que sobre el huésped humano producen los agentes de enfermedad una vez que han actuado, para lo que frecuentemente se requiere hospitalización y, en todo caso, actividad asistencial, ya sea ambulatoria de tipo urgente u ordinaria.

La estrategia mencionada supra es el asunto que aún no es un problema de análisis para la agenda política de los legisladores de turno por lo tanto las políticas para la salud se transforman en hacer de la salud una política.
(6: 209- 220)

2.9. Sistema de Protección de los Derechos Humanos

2.9.1 Acción de Amparo

Es un proceso judicial de carácter constitucional que tiene como finalidad proteger todos los derechos constitucionales de la persona con excepción de los que protegen el Hábeas Corpus, la Acción de Hábeas Data y la Acción de Cumplimiento ante violaciones o amenazas de violación provenientes de una autoridad o de un particular (el amparo protege derechos como, por ejemplo, el derecho de asociación, a la libertad de contratación, el derecho al debido proceso). Lo puede presentar el mismo afectado o cualquier otra persona en su nombre. Si el Juez comprueba, efectivamente, violaciones a derechos, ordena que los actos violatorios se suspendan inmediatamente.

2.9.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 265. Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

2.9.1.2. Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad.

Artículo 8o. OBJETO DEL AMPARO. El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Artículo 9o. SUJETOS PASIVOS DEL AMPARO. Podrá solicitarse amparo contra el Poder Público, incluyendo entidades descentralizadas o autónomas, las sostenidas con fondos del Estado creadas por ley o concesión o las que actúen por delegación de los órganos del Estado, en virtud de contrato, concesión o conforme a otro régimen semejante. Asimismo podrá solicitarse contra entidades a las que debe ingresarse por mandato legal y otras reconocidas por ley, tales como partidos políticos, asociaciones, sociedades, sindicatos, cooperativas y otras semejantes. El amparo procederá contra las entidades a que se refiere este artículo cuando ocurrieren las situaciones previstas en el artículo siguiente o se trate de prevenir o evitar que se causen daños patrimoniales, profesionales o de cualquier naturaleza.

Artículo 10. PROCEDENCIA DEL AMPARO. La procedencia del amparo se extiende a toda situación que sea susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes de la República de Guatemala reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado. Toda persona tiene derecho a pedir amparo, entre otros casos:

- a) Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos y garantías que establece la Constitución o cualquiera otra ley;
- b) Para que se declare en casos concretos que una ley, un reglamento, una resolución o acto de autoridad, no obligan al recurrente por contravenir o restringir

cualesquiera de los derechos garantizados por la Constitución o reconocidos por cualquiera otra ley;

c) Para que en casos concretos se declare que una disposición o resolución no meramente legislativa del Congreso de la República; no le es aplicable al recurrente por violar un derecho constitucional;

d) Cuando la autoridad de cualquier jurisdicción dicte reglamento, acuerdo o resolución de cualquier naturaleza, con abuso de poder o excediéndose de sus facultades legales, o cuando carezca de ellas o bien las ejerza en forma tal que el agravio que se causare o pueda causarse no sea reparable por otro medio legal de defensa;

e) Cuando en actuaciones administrativas se exijan al afectado el cumplimiento de requisitos, diligencias o actividades no razonables o ilegales, o cuando no hubiere medio o recurso de efecto suspensivo;

f) Cuando las peticiones y trámites ante autoridades administrativas no sean resueltos en el término que la ley establece, o de no haber tal término, en el de treinta días, una vez agotado el procedimiento correspondiente; así como cuando las peticiones no sean admitidas para su trámite;

g) En materia política, cuando se vulneren derechos reconocidos por la ley o por los estatutos de las organizaciones políticas. Sin embargo, en materia puramente electoral, el análisis y examen del tribunal se concretará al aspecto jurídico, dando por sentadas las cuestiones de hecho que se tuvieron por probadas en el recurso de revisión;

h) En los asuntos de los órdenes judicial y administrativo, que tuvieren establecidos en la ley procedimientos y recursos, por cuyo medio puedan ventilarse adecuadamente de conformidad con el principio jurídico del debido proceso, si después de haber hecho uso el interesado de los recursos establecidos por la ley, subsiste la amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Lo determinado en los incisos anteriores, no excluye cualesquiera otros casos, que no estando comprendidos en esa enumeración, sean susceptibles de amparo de conformidad con lo establecido por los artículos 265 de la Constitución y 8 de esta ley.

2.9.2 Exhibición Personal

2.9.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 263. Derecho a la exhibición personal. Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo del goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto. Si el tribunal decretare la libertad de la persona ilegalmente recluida, ésta quedará libre en el mismo acto y lugar. Cuando así se solicite o el juez o tribunal lo juzgue pertinente, la exhibición reclamada se practicará en el lugar donde se encuentre el detenido, sin previo aviso ni notificación. Es ineludible la exhibición personal del detenido en cuyo favor se hubiere solicitado.

Artículo 264. Responsabilidades de los infractores. Las autoridades que ordenen el ocultamiento del detenido o que se nieguen a presentarlo al tribunal respectivo, o que en cualquier forma burlen esta garantía, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de plagio y serán sancionados de conformidad con la ley. Si como resultado de las diligencias practicadas no se localiza a la persona a cuyo favor se interpuso la exhibición, el tribunal de oficio, ordenará inmediatamente la pesquisa del caso, hasta su total esclarecimiento.

2.9.2.2. Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad.

ARTICULO 82. Derecho a la exhibición personal. Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo en el goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata

exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine a que estuviere sujeto.

2.9.3 Acción de Inconstitucionalidad

2.9.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 266. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación y hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

Artículo 267. Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general. Las acciones en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad.

2.9.3.2. Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad.

ARTICULO 116. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación, hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley a efecto de que se declare su inaplicabilidad. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

ARTICULO 117. Inconstitucionalidad de una ley en casación. La inconstitucionalidad de una ley podrá plantearse en casación hasta antes de dictarse sentencia. En este caso, la Corte Suprema de Justicia, agotado el trámite de la inconstitucionalidad y previamente a resolver la casación, se pronunciará sobre la inconstitucionalidad en auto razonado. Si la resolución fuere apelada, remitirá los autos a la Corte de Constitucionalidad. También podrá plantearse la inconstitucionalidad como motivación del recurso y en este caso es de obligado conocimiento.

ARTICULO 118. Inconstitucionalidad de una ley en lo administrativo. Cuando en casos concretos se aplicaren leyes o reglamentos inconstitucionales en actuaciones administrativas, que por su naturaleza tuvieren validez aparente y no fueren motivo de amparo, el afectado se limitará a señalarlo durante el proceso administrativo correspondiente. En estos casos, la inconstitucionalidad deberá plantearse en lo contencioso-administrativo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que causó estado la resolución y se tramitará conforme al procedimiento de inconstitucionalidad de una ley en caso concreto. Sin embargo, también podrá plantearse la inconstitucionalidad en el recurso de casación, en la forma que establece el artículo anterior, si no hubiere sido planteada en lo contencioso-administrativo.

ARTICULO 119. Inconstitucionalidad de una ley en el ramo laboral. En el ramo laboral, además de la norma general aplicable a todo juicio, cuando la inconstitucionalidad de una ley fuere planteada durante un proceso con motivo de un conflicto colectivo de trabajo, se resolverá por el tribunal de trabajo correspondiente.

2.9.4. Procurador de los Derechos Humanos

2.9.4.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 274. Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa Gubernamental, en materia de Derechos Humanos;

- b)** Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c)** Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d)** Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e)** Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f)** Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g)** Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

El Procurador de los derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

2.10. Régimen constitucional de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos

2.10.1. Definiciones de tratados internacionales

Un tratado recibe diversas denominaciones: convención, acuerdo, pacto, carta, protocolo, convenio, declaración; sin embargo el término tratado sugiere un acuerdo internacional más formal. Podemos clasificar a los Tratados en a). Bilaterales, aquellos que se celebran entre dos estados. Ej.: Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina; b). Multilaterales, aquellos que lo celebran más de dos estados como pretende ser el ALCA.

- Es un acuerdo escrito entre dos o más países sobre temas que son

importantes para sus habitantes.

- Forman parte como fuente del derecho interno, a partir del momento en el que una fuente interna les da recepción a su sistema jurídico. Estos tratados surgen a partir de la internacionalización de los derechos humanos, dando lugar para una mayor garantía de instancias internacionales o supra estatales.

La organización de las Naciones Unidas (ONU) busca proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de los países que forman parte de la organización.

Entre las actividades que la ONU realiza se destaca la elaboración y aprobación de tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos por ejemplo:

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos:** resume los derechos que tienen todos los seres humanos y que todo el mundo debe respetar.
- **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** contienen los derechos de cada individuo frente al Estado o frente a cualquier otra autoridad, entre ellos están: vida, libertad e igualdad.
- **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** contiene los derechos que tiene un individuo en la comunidad. Procuran mejorar las condiciones de vida de las personas. Establece obligaciones que el Estado debe cumplir como brindar educación y salud. Cada país que forma parte de la ONU ratifica o se adhiere voluntariamente a estos pactos y convenciones, De esta forma, los Estados se comprometen a cumplir las obligaciones que contemplan estos tratados.
Convención: es un tratado o pacto sobre un específico. La organización de las Naciones Unidas ha creado varias convenciones, entre ellas están:
 - **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**
Fue aprobada de 1963 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Guatemala la ratificó en 1982.

A través de esta convención, los países se comprometen a no realizar actos de discriminación racial contra personas, grupos o instituciones, y fomentar los medios para eliminar las barreras entre los pueblos.

- **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes:** busca mantener y fortalecer las identidades, idiomas y espiritualidad de los pueblos indígenas, proteger sus territorios y recursos. El convenio fue ratificado por Guatemala en 1996.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:** establece normas mínimas que se deben cumplir para lograr la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo, tanto individual como colectivamente. Esta declaración fue aprobada por la ONU en 2007, con el voto favorable de Guatemala.

Declaración de los derechos de los niños:

Desde que el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Convención sobre los Derechos de los Niños, se ha institucionalizado el día 20 de noviembre como el Día Internacional de los Derechos del Niño. GuiaInfantil.com te ofrece los primeros artículos de la Convención para que los leas y reflexiones sobre la importancia de que se cumplan todos sin excepciones.

La idea de crear los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX. Un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor francés Jules Vallès en su obra *El niño* (1879), y más claramente la reflexión sobre los derechos del niño que realizó Kate D. Wiggin en "Children'sRights"(1892).

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas. , de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por EglantyneJebb fundadora de la organización de Naciones]] el 26 de diciembre de 1924.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan:

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Derechos del niño

A partir de la promulgación de la Convención de 1989 se ha ido adecuando la legislación interna a los principios contemplados en la Declaración. Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales. Entre los Derechos del niño tenemos:

1. Los niños tienen derecho a la vida.
2. Los niños tienen derecho al juego.
3. Los niños tienen derecho a la libertad y a compartir sus puntos de vista con otros.
4. Los niños tienen derecho a dar a conocer sus opiniones y manifestar sus ideas.
5. Los niños tienen derecho a una familia.
6. Los niños tienen derecho a la protección durante los conflictos armados.

7. Los niños tienen derecho a la libertad de conciencia.
8. Los niños tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
9. Los niños tienen derecho a la protección contra el trabajo infantil.
10. Los niños tienen derecho a la información adecuada.
11. Los niños tienen derecho a la protección contra la trata y el secuestro.
12. Los niños tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.
13. Los niños tienen derecho a la protección contra las minas terrestres.
14. Los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación.
15. Los niños tienen derecho a crecer en una familia que les dé afecto y amor.
16. Los niños tienen derecho a un nombre y una nacionalidad.
17. Los niños tienen derecho a la alimentación y la nutrición.
18. Los niños tienen derecho a vivir en armonía.
19. Los niños tienen derecho a la diversión.
20. Los niños tienen derecho a la libertad.
21. Los niños tienen derecho a la paz mundial.
22. Los niños tienen derecho a la salud.
23. Los niños tienen derecho a no ser discriminados por sexo, credo, etnia o ideología.

Entre muchos otros principios la Convención consagra el derecho a la salud de los niños, que se puede resumir en:

- La supervivencia y el desarrollo
- Un nivel de vida adecuado
- El mayor nivel posible de salud y servicios de salud adecuados
- Una atención especial, si están discapacitados, que asegure su dignidad, promueva su autosuficiencia y facilite su participación activa en la comunidad; y Servicios e instituciones de seguridad social y atención infantil.

Los principios de la pediatría de atención primaria coinciden plenamente con los derechos de salud de los niños:

- Fomentar el desarrollo integral del niño y el adolescente
- colaborando en el logro de una salud plena

- a través de servicios sanitarios (educación, prevención, tratamiento y rehabilitación)
- desarrollados en el entorno de la comunidad dónde vive y crece el niño y el adolescente

Los movimientos vinculados deberán trabajar juntos para proteger el futuro de los jóvenes

Los países con ingresos medios y bajos de son los más afectados por el cambio climático, y las mujeres constituyen una de las poblaciones más vulnerables. Las mujeres a menudo son las responsables de recolectar el agua y la leña, los cuales cada vez son más escasos debido al cambio climático. Más aun, hay doscientos quince millones de mujeres alrededor del mundo que tienen una necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos. ^[1] En algunas regiones, mujeres jóvenes entre 15 y 19 años tienen el doble de probabilidades de carecer de acceso a los métodos anticonceptivos que mujeres que tienen más de veinte años. ^[2] La habilidad de una comunidad para responder al cambio climático puede mejorar si las mujeres logran acceso a la información sobre los servicios de salud sexual y reproductiva para planificar sus familias.

Pero el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la contracepción, podrían verse seriamente obstaculizados por los dañinos efectos del cambio climático, lo que limitaría las opciones de las mujeres y las personas jóvenes para planificar sus familias y, además, dificultaría la capacidad de las comunidades para mitigar y responder al cambio climático.

Los expertos también han encontrado que la protección de la salud y derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes es costo-efectiva. Con base en los datos recientes sobre emisiones y la efectividad y costo de los programas, los economistas de cambio climático han llegado a la conclusión de que responder a la necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos y darle apoyo educativo a las mujeres jóvenes es mucho más económico que el desarrollo de opciones de baja emisión de carbono, inclusive el desarrollo de generación solar, eólica o nuclear, de biocombustibles de segunda generación, o de captación y almacenamiento de carbono. Se encontró que los programas de planificación

familiar y la educación de niñas eran costo-competitivos con la conservación de bosques y otras mejoras en las prácticas agrícolas y forestales. ^[3]

Finalmente, además de ser costo-efectivo y una imperativa para los derechos humanos, el hecho de invertir a las mujeres con el poder de planear sus embarazos reduciría las emisiones de carbón significativamente. Este paso en si proveería 8 a quince por ciento de las reducciones necesarias para evitar el cambio climático.

Los movimientos de salud y derechos sexuales y reproductivos y de cambio climático deben reconocer su interconexión y unir esfuerzos para ayudar a mitigar el cambio climático y asegurar el acceso de las mujeres para ejercer sus derechos de salud sexual y reproductiva.

CAPITULO III

3. PLAN DE ACCION

3.1 **Identificación:** Promoción de los derechos de la niñez

a la salud; Unidad de Promoción Dirección del área de salud, Ministerio de Salud y Asistencia Social; Municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

3.1.1 **Institución:** Dirección del área de salud

3.1.2 **Lugar:** Programa de Promoción

3.1.3 **Teléfono:** 79513985 - 79521189 - 79513984

3.2 **Justificación:**

Los derechos humanos es un tema que actualmente se nombra, pero se desconoce la importancia que tiene en nuestra vida y cuáles son estos derechos.

Características del derecho a la salud son: **universales**, supone que todos deben tener acceso tanto a servicios de promoción, prevención y curativos, gozando de las mismas oportunidades y beneficios. **Interdependencia e indivisible**, el respeto del derecho a la salud, implica que no puede existir un verdadero goce de este derecho sin la garantía de otros derechos fundamentales del hombre. Carácter individual y social, el Estado debe proteger la salud de la población. Progresividad e irreversible, los derechos humanos evolucionan progresivamente a lo largo del tiempo y lograr el acceso de la población a los servicios preventivos y de atención. **Irrenunciables**, este derecho es irrenunciable.

La responsabilidad del Estado en cuanto al derecho a la salud consiste en reconocer, proteger y promover dicho derecho, debe realizarlo mediante medidas legislativas y políticas, es decir mediante medidas que aseguren la no discriminación, exclusión, la igualdad de acceso, la participación comunitaria, el respeto a los saberes sobre salud y asignación de los recursos necesarios para poder cumplir con este derecho.

El departamento de Alta Verapaz ocupa uno de los primeros puestos a nivel nacional con índices grandes de embarazos en adolescentes, desnutrición infantil y otros problemas de salud crónicos, por lo que se necesita educar a las

personas, en el conocimiento del derecho que se tiene a la salud de la niñez para colaborar en disminuir el problema.

Los niños y las niñas tienen derecho a que su papá y su mamá cuiden de su salud, que los lleven a vacunar y donde el doctor cuando están enfermos o enfermas.

Según el resultado obtenido en la aplicación de la encuesta se determinó que hay desconocimiento en los padres y madres de familia en relación al derecho a la salud de los niños. Para contribuir en brindar orientación y promoción a padres y madres de familia en los derechos de la niñez a la salud y el fundamento legal que tiene dicho derecho; se procederá a realizar dos capacitaciones que con ello se pretende concientizar a los padres y madres de familia para que comprendan la importancia de la salud y así mejorar la calidad de vida de la niñez.

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo General: Promover los derechos de la niñez a la salud en la unidad de promoción del centro de salud de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

3.3.2 Objetivos Específicos

Objetivos específicos	Metas	Actividades	Recursos	Metodología
✓ Preparar capacitación a madres y padres de familia, usuarios del Centro de Salud, para conocer los derechos de la niñez a la salud del	Se desarrolla con dos talleres- capacitación a 100 padres y madres de familia .	Elaboración de agenda Aprobación Ejecución de la capacitación	Humanos Materiales Agenda Temas Papel bond Papeleógrafo Papel manila	Participativa

municipio de Cobán.			Marcadores	
Educar a madres y padres de familia en el tema de salud de la niñez.	Que el 75% de los padres de familia conozcan la importancia del fundamento legal del derecho a la salud de la niñez.	Promoción del derecho a la salud de la niñez.	Humanos Materiales financieros	Participativa

3.4. Actividades (Cronograma)

Actividades	Abril				Mayo				Junio				Julio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de temática a tratar en capacitaciones a padres y madres de familia																
Lectura y análisis de la temática por parte de los encargados de la unidad de promoción.																
Lectura y análisis de temática por parte de asesora																
Elaboración de la guía temática																
Levantado de texto																
Reproducción																
Seleccionar al personal idóneo para su																

3.5. Recursos

3.5.1 Humanos

Cantidad	Descripción
1	Sub-coordinador
1	Capacitador
3	Recepcionistas
100	Representantes de las comunidades
1	Epesista

3.5.2 Materiales

Cantidad	Materiales
30	Pliegos de papel Manila
10	Marcadores de pizarra, de diferente color
10	Marcadores permanentes, para escribir en el rotafolio
100	Material de apoyo serán entregadas a los participantes
20	Pliegos de cartulina
115	Refacciones para los participantes.

3.5.3 Financieros

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO Q.	PRECIO TOTAL Q.
50	Pliegos de papel Manila	Q. 1.00	Q 50.00
10	Marcadores de pizarra, de diferente color	Q. 15.00	Q 150.00
25	Marcadores permanentes, para escribir en el rota folio	Q. 8.00	Q.200.00
100	Documentos que serán entregados a los participantes	Q. 15.00	Q1,500.00

20	Pliegos de cartulina	Q. 1.50	Q 30.00
345	Refacciones para los participantes.	Q. 5.00	Q 1,725.00
TOTAL			Q. 3,655.00

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL Q.
Materiales y suministros	Q 1536.00
Alimentación	Q 1725.00
Transporte	Donación por área de salud
Imprevistos	Q 300.00
Total	Q 3,561.00

3.6. Producto

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Adela Marina Saquil Coy



Derechos de la niñez
a la salud

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Presentación.....	i
Justificación.....	ii
Objetivos.....	iii
Tema 1	1
Derechos humanos	
Características	
Clasificación	
Instituciones que protegen los Derechos Humanos.....	2
Tema 2	3
¿Qué son los derechos de los niños?	
Derecho a la Salud y a la Nutrición de la niñez.....	5
¿Qué entendemos por salud?	
Nutrición.....	6
Clasificación de los alimentos	
Vitaminas.....	7
Fundamento jurídico del Derecho a la salud	8
Bibliografías	10

PRESENTACION

Como producto del Ejercicio Profesional Supervisado se presenta la siguiente guía temática a tratar en capacitaciones a padres y madres de familia, del proyecto Promoción de los derechos de la niñez a la salud .

La guía tiene como objetivo orientar a los padres y madres de familia en el conocimiento de los derechos que tienen los niños a la salud y la responsabilidad que se tiene en brindar una atención y alimentación adecuada, reflejándose en el desarrollo físico, mental y social.

Para su validación se contó con la participación de los encargados de la unidad de promoción y padres y madres de familia usuarios del Centro de Salud de Cobán, Alta Verapaz; a quienes se les agradece por la valiosa colaboración y las experiencias compartidas que beneficiando a la niñez de nuestro municipio.

Este material pretende ser un apoyo a la Promoción de los Derechos Humanos enfatizando al derecho a la salud de la niñez y adolescencia y el fundamento legal que ampara este derecho.

JUSTIFICACION

El derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua potable y condiciones sanitarias adecuadas, suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre temas relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Todos los derechos humanos, en este caso el derecho a la salud impone a los Estados Partes tres tipos de obligaciones que deben saber:

- Respetar. Exige abstenerse de injerirse en el disfrute del derecho a la salud.
- Proteger. Requiere adoptar medidas para impedir que terceros (actores que no sean el Estado) interfieran en el disfrute del derecho a la salud.
- Cumplir. Requiere adoptar medidas positivas para dar plena efectividad al derecho a la salud.

Los derechos humanos se justifican en las necesidades de las personas por ser tratados en una forma que respete su razón de ser humano, su calidad de persona, sus principios, sus virtudes, etc., por lo que la salud del ser humano se desarrolla en una armonía física y mental y no sea discriminado.

La promoción de los derechos de la niñez a la salud , es una de las medidas que se debe tomar en cuenta para orientar a padres y madres de familia en brindar una adecuada alimentación y atención medica a sus hijos como parte de su responsabilidad, siendo esta parte de este derecho.

Como una contribución a la promoción y protección a los derechos Humanos en especial de la niñez, enfocado a la salud, y la fundamentación legal que tiene se presenta este material.

OBJETIVOS

- Orientar a padres y madres de familia con respecto al derecho a la salud.
- Fortalecer el valor de la nutrición y su relación con el derecho a la salud de la niñez.
- Promover el fortalecimiento de los derechos humanos en especial el derecho a la salud de la niñez.
- Crear conciencia en los estudiantes de la importancia que existe en la noción de los derechos humanos y la salud tanto en nuestra carrera profesional como en la vida diaria.
- Informar el fundamento legal del derecho a la salud de la niñez.

TEMA 1

DERECHOS HUMANOS

Son el conjunto de condiciones que el Estado ha de asegurar a las ciudadanas y ciudadanos de su país, con la finalidad de que estos vivan bien y se puedan desarrollarse integralmente.

Cuando el Estado se compromete a cumplir y hacer cumplir los derechos humanos reconocen que está obligado a: Respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Características:

Universal: Igual para todos los hombres en el tiempo y en el espacio.

- Inherente: Es de la esencia de la naturaleza humana, innato y preexistente a la legislación positiva.
- Irrenunciable: No se puede renunciar al propio ser.
- Inalienable: No se puede despojar a nadie de este derecho.
- Imprescindible: No se adquiere ni se pierde por el simple transcurso del tiempo.

Se adquiere por el mero hecho de ser un individuo de la especie humana.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

GENERACION	NOMBRE	DERECHOS
PRIMERA	DERECHOS INDIVIDUALES O FUNDAMENTALES Protegen la vida de los individuos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derecho a la vida ➤ Derecho a la seguridad ➤ Derechos a la libertad ➤ Derecho a la igualdad
SEGUNDA	DERECHOS DE LOS GRUPOS O DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Protegen la vida social, cultural y la participación de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derechos a la familia ➤ Derecho a la cultura ➤ Derecho a la educación ➤ Derecho a la salud ➤ Derecho al trabajo
TERCERA	DERECHO DE LOS PUEBLOS O DE SOLIDARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derecho de los pueblos a la paz, ➤ Libre determinación ➤ Al desarrollo ➤ Un ambiente sano

INSTITUCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS

Para que se cumpla la defensa, garantía y protección de los Derechos Humanos se han creado instituciones y organizaciones que se dedican a educar, promover, vigilar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

No.	INSTITUCION	FUNCIONES
1	Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe e investiga denuncias de casos de violación a los derechos humanos. • Emite censura en contra de funcionarios públicos que han vulnerado algún derecho humano • Inicia procesos judiciales
2	Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Hace propuestas de ley • Formula recomendaciones a organismos del Estado para que adopten medidas a favor de los derechos humanos
3	Comisión Presidencial de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la acción de los ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo para proteger

	(COPREDEH)	<p>los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que exista comunicación y cooperación del Organismo Ejecutivo con el Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos. • Proponer proyectos de ley al Presidente en materia de Derechos humanos • Promueve la investigación de las denuncias en el Ministerio Publico.
4	Fundación Mirna Mack	<ul style="list-style-type: none"> • Se dedica a estudiar y ofrecer propuesta que impulsen la lucha contra la impunidad y contribuyan a formar un Estado de Derecho en Guatemala.
5	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Atender casos de violaciones a los derechos humanos de personas con limitaciones de recursos económicos.
6	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el Estado de Guatemala para erradicar la delincuencia organizada dentro del país • Promueve la investigación, persecución penal y la sanción de los delitos.
7	Coordinación Nacional de Viudas de Guatemala (Conavigua)	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda servicios de orientación, capacitación y asesoría para la defensa de los derechos humanos. • Impulsa la desmilitarización y participación ciudadana y política.
8	Centro para la Accion Legal en Derechos Humanos (CALDH)	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar servicios de asesoría legal y apoya a organizaciones, grupos y comunidades en la promoción de los derechos humanos. • Brinda acompañamiento legal a dichos grupos.



¿Qué son los derechos de los niños?



Son aquellos derechos que poseen los niños y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Este tratado sin precedentes, que ya ha sido ratificado por todos los países del mundo con dos excepciones, explica los derechos de todos los niños a la salud, la educación, condiciones de vida adecuadas, el esparcimiento y el juego, la protección de la pobreza, la libre expresión de sus opiniones... y mucho más. Esos son derechos de los que deberían disfrutar todos los niños.

¿Pero cómo se puede garantizar el cumplimiento de esos derechos si no se sabe cuáles son? Estos dibujos brindan esa información, constituyendo la herramienta ideal para informar a los niños de todo el mundo acerca de sus derechos y a todas las sociedades acerca de sus obligaciones.

1. Los niños tienen derecho a la vida.
2. Los niños tienen derecho a jugar.
3. Los niños tienen derecho a la libertad y a compartir sus puntos de vista con otros.
4. Los niños tienen derecho a dar a conocer sus opiniones y manifestar sus ideas.
5. Los niños tienen derecho a una familia.
6. Los niños tienen derecho a la protección durante los conflictos armados.
7. Los niños tienen derecho a la libertad de conciencia.
8. Los niños tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
9. Los niños tienen derecho a la protección contra el trabajo infantil.
10. Los niños tienen derecho a la información adecuada.

11. Los niños tienen derecho a la protección contra la trata y el secuestro.
12. Los niños tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.
13. Los niños tienen derecho a la protección contra las minas terrestres.
14. Los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación.
15. Los niños tienen derecho a crecer en una familia que les dé afecto y amor.
16. Los niños tienen derecho a un nombre y una nacionalidad.
17. Los niños tienen derecho a la alimentación y la nutrición.
18. Los niños tienen derecho a vivir en armonía.
19. Los niños tienen derecho a la diversión.
20. Los niños tienen derecho a la libertad.
21. Los niños tienen derecho a la paz mundial.
22. Los niños tienen derecho a la salud.
23. Los niños tienen derecho a no ser discriminados por sexo, credo, etnia o ideología.
24. Los niños tienen derecho a la educación.



Derecho a la salud y a la Nutrición de la niñez

5



¿Qué entendemos por SALUD?

En la Declaración de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define que: *"la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de enfermedad"*.

Esto se logra mediante la siguiente estrategia (es decir qué hacer):

Promocionar la salud: por medio de la educación sanitaria, adquiriendo hábitos saludables, tales como no consumir exceso de grasas, no fumar, evitar el consumo de drogas o productos químicos que dañen el organismo, hacer ejercicios regularmente, beber moderadamente, etc.

Prevenir la Enfermedad: lo que requiere ciertas técnicas y acciones no sólo sobre el individuo, como es el caso del diagnóstico precoz e implementación de vacunas, sino también sobre el medio ambiente, para que éste sea favorable al huésped humano y contrario a los agentes de enfermedades, como puede ser la disponibilidad del agua potable, el evitar la frecuencia e intensidad en la producción de ruidos, el empleo de productos previamente autorizados que cuiden los aspectos ecológicos, etc.

Evitar las Secuelas: que sobre el huésped humano producen los agentes de enfermedad una vez que han actuado, para lo que frecuentemente se requiere hospitalización y, en todo caso, actividad asistencial, ya sea ambulatoria de tipo urgente u ordinaria.

La estrategia mencionada aún no es un problema de análisis para la agenda política de los legisladores de turno por lo tanto las políticas para la salud se transforman en hacer de la salud una política.

La Salud: es un derecho propio de cada ciudadano y es asimismo una obligación del gobierno de turno el proporcionar el acceso a una Salud basada en la Equidad.

Esta última palabra, **Equidad**, tan utilizada en la sociedad, es una utopía hecha realidad cuando se entiende que es el **desequilibrio controlado**. En ello debe basar la política de educación para la salud.



Nutrición

Concepto: Es la ciencia que estudia a los nutrientes y otras sustancias contenidas en los alimentos, así como las funciones que estas realizan en el cuerpo y su relación con la salud y la enfermedad.

Los alimentos proporcionan la energía y los nutrientes que necesita para estar sano. Entre los nutrientes se incluyen las proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales y agua.

Se deben de comer todos los días por lo menos un alimento de cada grupo en cada tiempo de comida para tener buena salud.

Los alimentos se dividen en tres grupos que al unirse le dan al cuerpo, lo necesario para funcionar adecuadamente. Entre estos están:

CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS			
NOMBRE DEL ALIMENTO	FUNCION	FUENTES	
		Carbohidratos	Grasas
Alimentos energéticos	Proveen la energía para realizar distintas actividades físicas (caminar, correr, hacer deportes, etc.),	azúcar, miel, panela, cereales, pan, tortillas, tamalitos , arroz, fideos, plátanos, mermeladas o jaleas	De origen animal Manteca, mantequilla, leche, crema, queso, yema de huevos, etc,
			De origen vegetal Aceite de semilla de girasol, de olivo, de algodón, manías, soya, maíz, cacao, aguacate, nueces, etc.
Alimentos Constructores	Forman la piel, músculos y otros tejidos, y que favorecen la cicatrización de heridas.	Leche y sus derivados	carnes
	Forma el pelo, los huesos, además ayuda al crecimiento.	Leche, queso, crema	Carnes rojas y blancas
Alimentos reguladores o Protectores	Proveen los nutrientes necesarios para que los energéticos y reguladores se complementen y mantengan el cuerpo funcionando Protegen al organismo de enfermedades	frutas, verduras y hortalizas y el agua	

VITAMINAS.

Son sustancias presentes en los alimentos absolutamente necesarias, en cantidades mínimas, para el correcto funcionamiento del organismo. La carencia de alguna de ellas puede ocasionar graves trastornos e incluso la muerte.

VITAMINAS MÁS IMPORTANTES		
NOMBRE	FUNCIÓN	ALIMENTOS QUE LA CONTIENEN
Vitamina A	Relacionada con la vista.	Leche, zanahorias, tomate.
Vitamina B	Interviene en muchas reacciones químicas.	Carne, pescado, plátanos.
Vitamina C	Esencial para el crecimiento de muchos tejidos.	Frutas, coliflor, patatas.
Vitamina D	Interviene en el crecimiento.	Huevos, pescados azules.
Vitamina E	Necesaria para la fertilidad.	Huevos, aceites vegetales.
Vitamina K	Interviene en la coagulación de la sangre.	Hígado, espinacas, lechuga.

FUNDAMENTO JURIDICO DEL DERECHO A LA SALUD

LEGISLACION	DECLARACION, CONVENCION, ACUERDO, ETC.	ARTICULO
LEGISLACION INTERNACIONAL	1. Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 25: se encuentra definido claramente el derecho a la salud y nutrición, que cada persona debe tener, teniendo un nivel de vida adecuado, en especial el bienestar, alimentación y la asistencia en caso de enfermedad.
	2. Convención sobre los Derechos del Niño	Artículo 24 al 27: Los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de la salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de estos servicios sanitarios.
	3. Declaración de los Derechos del Niño	Cuenta con 10 principios, proclamado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Principio 2 y 4: se refieren directamente a los aspectos de salud y nutrición de los que debe gozar el niño.
	4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Artículos 10, 11 y 12: se refieren a los derechos a la salud y la nutrición. <ul style="list-style-type: none"> • Protección especial que deben tener las madres antes y después del parto y a licencia con remuneración. • Derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre y la responsabilidad del Estado en la adopción de medidas, para mejorar la producción, conservación y distribución de los alimentos. • Derecho a tener un nivel de vida adecuado para si mismo y para su familia y la responsabilidad del Estado, asegurando a toda la población la asistencia médica y disponibilidad de los servicios de salud
	5. Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición	Fue aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación.

	<p>6. Documentos varios emanadas por la Organización Mundial de la Salud OMS</p>	<p>Ha impulsado estrategias tales como la Atención Primaria en Salud y la Participación comunitaria.</p>
<p>LEGISLACION GUATEMALTECA</p>	<p>7. Constitución Política de la República de Guatemala</p>	<p>Artículos: 93 al 100 (incisos a,d,h,i) estos son los que se refieren específicamente a la salud y a la nutrición como un derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna. Asimismo, se hace mención de las diferentes acciones que deben de llevar a cabo las instituciones públicas y privadas para que todos los guatemaltecos puedan gozar del bienestar físico, mental y social.</p> <p>Enfatizando en el derecho y deber que tiene la población de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.</p>
	<p>8. Convención sobre los derechos del Niño</p>	<p>El congreso de la República, mediante el Decreto No. 27-90 del 10 de mayo de 1990, ratificó la convención mencionada anteriormente.</p>

Bibliografía

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala. Derechos Humanos y el Procurador de los Derechos Humanos. Centro Editorial Vile. Guatemala.
2. Enlaces Ciencias Sociales 7. Editorial Santillana, S.A., Guatemala, 2009.
3. wikiguate.com.gt/.../Procuraduría_de_los_Derechos_Humanos_de_...
4. www.alimentacion-sana.org/informaciones/.../componentes.htm
5. www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=69
6. www.slideshare.net/.../universidad-de-san-carlos-de-g...

CAPITULO IV

4. Sistematización de Experiencias

4.1. Actividades y resultados

Se inicia con la solicitud al Director del Centro de Salud de Cobán, para la autorización realizar el Ejercicio Profesional Supervisado, en la Unidad de promoción de dicha institución.

Realizándose como primer paso: etapa de diagnóstico, dicha etapa contribuye al conocimiento de la institución, utilizando la técnica de la observación y entrevista al personal del área de salud y en especial a los de la unidad de promoción para detectar las carencias o problemas, además a los usuarios del centro de salud se les aplicó la técnica de la encuesta. Después de elaborar, aplicar y tabular los datos de la encuesta se logro determinar el problema **Insuficiente avance en la promoción de los derechos de la niñez a la salud, en el área de salud de Cobán, departamento de Alta Verapaz.**

Detectado el problema se procedió a buscar el marco teórico que respalde el tema.

Seguidamente se elaboró el plan acción, que pretende mejorar el problema detectado, evidenciar y ejecutarlo.

Luego se procedió a la ejecución del plan acción que consistió en la promoción de los derechos de la niñez a la salud, para ello se elaboró una guía temática, para dos talleres-capacitaciones.

Se socializó la guía en la unidad de promoción del centro de salud de Cobán, Alta Verapaz; para su validación.

Se procedió a ejecutar el proyecto Promoción de los Derechos de la niñez a la salud en el Centro de Salud de Cobán, Alta Verapaz, con los dos talleres-capacitación a padres y madres de familia que asisten al Centro de Salud.

Luego de la ejecución del proyecto se procede a la redacción del informe final del proyecto, consistiendo en dos revisiones las cuales fueron rechazadas por algunos errores que la asesora detecto en dicha presentación. Después de las correcciones la asesora aprueba el informe final.

4.2. Productos y logros

PRODUCTO	LOGROS
<ul style="list-style-type: none">• Dos talleres- capacitación	Orientar a los padres y madres de familia en el conocimiento de los derechos a la salud de la niñez. Validación y entrega de documento a la unidad de promoción del centro de salud de Cobán.

Evidencias



Es esta foto se puede observar que las madres se les está dando a conocer la importancia que tiene la salud, siendo este un derecho que se encuentra plasmado en los derechos de la niñez.. Dicho taller fue dinámico ya que las madres de familia se interesaron en el tema. Hubo participación, se les brindo un pequeño refrigerio, las madres agradecieron la información que se les brindo con respecto a los derechos a la salud que tiene la niñez.



En esta fotografía se observa el dinamismo de las madres y padres de familia realizando una dramatización, para evidenciar que se comprendió el tema.

Con esto se sensibiliza a los participantes en los derechos de los niños y conocer además los objetivos del Programa de Promoción de la Jefatura de Área de Salud de Cobán, Alta Verapaz.



Al finalizar el taller las madres de familia quedaron satisfechas y comentaron que no había recibido ninguna charla a cerca de este tema, y recomendaron que se debe de proyectar dicha información a los centros educativos, para que todos los padres de familia cuenten con esta información; que beneficia a la niñez de nuestro municipio.

CAPITULO V

5. Monitoreo y Evaluación

5.1 Procedimiento de aplicación de Técnicas e instrumentos de monitoreo durante la ejecución del proyecto.

Para la evaluación de los procedimientos realizado en cada una de las etapas no se encontró ningún inconveniente en la obtención de la información.

Para el estudio contextual se procedió a realizar entrevista al personal de centro de salud y a los vecinos de la institución para conocer el área. Luego de la obtención de la información general de la institución se procede a recopilar la información, para la detección de las carencias y la priorización del problema.

La aplicación de la encuesta permitió conocer la si los padres y madres de familia tenían información con respecto al derecho de la niñez a la salud, según las respuestas se logra comprender de que existe poca promoción de los derechos en las instituciones encargadas de este tema.

Para conocer mejor el tema y comprender la importancia que tiene la salud, su componente y el fundamento legal que tiene, se procede a buscar la temática que pueda respaldar el problema.

Se revisó documentos y existe poca documentación relacionada al tema, se consulto en la Procuraduría de los Derechos Humanos para pedir orientación con respecto al tema, lamentablemente no se conto con el apoyo de dicha institución por razones de trabajo. Luego se visitó las instalaciones de la Biblioteca se recibió una buena atención, pero se encontró poca documentación relacionado a los derechos humanos. Por lo que las instituciones encargadas deben de utilizar técnicas para la promoción enfocado a padres, madres y a la niñez, de una manera fácil.

Los derechos humanos es un tema que se debe de promocionar ya que son parte de nuestra vida, respetando unos con otros al relacionarse con los demás.

Por los resultados que se obtuvieron se procedió a elaborar el Plan Acción y ejecución de dicho plan. Contribuyendo con las instituciones a la promoción de los derechos humanos y la importancia de la salud enfocado a la niñez.

CONCLUSIONES

- 1 Promocionó los derechos de los niños beneficiando a las familias para brindar más atención a este derecho.
- 2 Según los resultados obtenidos se comprobaron que los padres de familia desconocían el fundamento legal del derecho a la salud.
- 3 Se orientó a los padres de familia la alimentación que debe de proporcionarle al niño.
- 4 Divulgó el fundamento legal del derecho a la salud de la niñez de nuestro municipio.

RECOMENDACIONES

- 1 A los encargados de la unidad de promoción del Centro de Salud, impartir dichos talleres a las diferentes comunidades donde tiene cobertura.
- 2 Las Instituciones deben seguir promoviendo talleres para la promoción y divulgación de una adecuada educación sobre los derechos de los niños en el departamento de Alta Verapaz.
- 3 Ministerio de educación debe dar a conocer los derechos de los niños a la salud y la alimentación adecuada.
- 4 Que exista coordinación entre las instituciones para la divulgación y promoción de los derechos humanos.

BIBLIOGRAFIA

- 1 Academia Estadounidense de Médicos de Familia Revisado/Actualizado: 04/08 Creado: 10/01
- 2 DEIS Ministerio de Salud (2010), Dirección de SIDA y ETS (2011).
- 3 Eusebio Fernández. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. 2da, edición. Madrid, 2000. Pag. 52
- 4 Gómez P.I y Colaboradores. Planificación Familiar. Una Visión Integral. Universidad Nacional de Colombia 1998.
- 5 Instituto Interamericano. Educación en Derechos Humanos. Primera edición, Guatemala noviembre 1997. Pág. 209 al 220)
- 6 Peces-Barba, Gregorio. Derechos Humanos Fundamentales. Editorial Latina Universitaria. Madrid 1979. Pág. 2
- 7 Pérez Luño, Antonio. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Editorial Tecnos. Madrid, 1984. Pág. 48
- 8 PopulationReports. Métodos de Planificación familiar: Nueva Orientación. Serie J, Número 44, 1996.
- 9 Rodolf Stammle. Derechos Humanos. Editorial Latina, Universitaria Madrid, 1984. Pag. 35
- 10 Teoría General de los Derechos Humanos, B. Campos, página 46.
- 11 Truyol y Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Editorial Tecnos. Madrid 1979. Pág. 6

APENDICE

Instrumentos de Evaluación

Estudio Contextual

No.	Criterios	Explicación
1	El comportamiento de los beneficiarios del plan de acción fue acorde con los objetivos de la socialización.	Se comprendió en las actividades el mensaje en cuanto a los derechos fundamentales.
2	Hubo interés por parte de los beneficiarios por apoyar la implementación del plan de acción	El interés se debió a las circunstancias
3	Hubo decisiones objetivas en la realización de las diversas actividades del plan.	Toda corrección de la temática a desarrollar fue en coherencia con la realidad de los usuarios.
4	La identificación de los beneficiarios del plan fue acorde a las características de la temática desarrollada	Ya existe un banco de información en la institución de casos que ameritan atención.
5	Hubo empoderamiento por parte de los beneficiarios del plan en todas las acciones que se le convocó.	La acción permitió interés en socializar las problemáticas individuales relacionadas con las circunstancias.

Funciones del Marco Teórico

No.	Aspectos relacionados con la función del marco teórico.	Si	No	Explicación
1	Ayuda a prevenir errores que se han cometido en otros estudios.	X		Se seleccionaron las temáticas de acuerdo a las variables relacionadas, lo cual contribuyo en una determinación del fundamento para sustentar el proceso de socialización.
2	Orienta sobre cómo habrá de realizarse el estudio	X		Las fuentes consultadas facilitaron el proceso de redacción de los contenidos.
3	Amplía el horizonte del estudio o guía al investigador para que se centre en su problema, para evitar desviaciones del planteamiento original	X		Se busco la coherencia de las variables, sobre todo, la sensibilización de los beneficiarios en cambio de hábitos y actitudes.
4	Documenta la necesidad de realizar el estudio	X		La información seleccionada si cumplió con ampliar y construir conocimientos.

Plan de Acción

Para la evaluación del plan de acción se utiliza el cronograma de actividades, en el cual se programaron las actividades más importantes, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

1. Reunión de trabajo entre el estudiante y el encargado de la institución.
2. Revisión de las actividades de acuerdo a lo programado para compararlo con la temporalidad de ejecución.
3. Determinación de los correctivos y la reprogramación de actividades con retraso.
4. Elaboración de un cronograma acorde a los correctivos.

Actividades		
1	Ambientación y preparación de condiciones	P
		E
2	Diagnóstico: Recopilación de información	P
		E

3	Identificación, priorización y definición del problema	P
		E
4	Elaboración del Informe de Diagnóstico	P
		E
5	Formulación del plan de intervención	P
		E
6	Elaboración del Marco Teórico	P
		E
7	Ejecución:	P
		E
8	Evaluación de la aplicación del plan y sus diferentes fases	P
		E
9	Redacción de conclusiones y recomendaciones.	P
		E
10	Elaboración del Informe Final	P
		E

Interpretación: Como se puede ver en el instrumento de evaluación se cumplieron las actividades previstas.

Sistematización de experiencias

	Aspectos	Observaciones
1	Participantes	Hubo una efectiva participación de todos
	Registros	Se cuenta con los requerimientos de toda la investigación.
2	¿Para qué queremos sistematizar?	Se respondió, y se alcanzo lo previsto en toda la planificación, se hicieron los correctivos a tiempo.
	¿Qué experiencias queremos sistematizar?	El taller de socialización, hubo colaboración de todos los participantes

		en el proceso, por lo que se permitió la aprobación de las lecciones.
	¿Qué aspectos centrales de esas experiencias nos interesa sistematizar?	El taller de socialización
3	Reconstruir la historia	La reconstrucción del proceso de las dos actividades principales se manifestó por medio de una puesta en común.
	Orden y clasificación de la información	Para el proceso de la sistematización como experiencia la clasificación de la información apporto más elementos para su análisis.
4	Análisis, síntesis e interpretación crítica del proceso	El análisis de la información permitió la construcción de conocimientos para el éxito de las actividades principales de la investigación.
5	Conclusiones	Constituyen indicadores para la evaluación total del proceso de investigación.

Proceso de evaluación

Evaluación final

No.	Criterios	calificación					Justificación
		1	2	3	4	5	
1	Coherencia entre lo planificado y lo ejecutado.					X	Se alcanzó.
2	Calidad técnica del plan de trabajo del ejercicio.					X	Se formulo de acuerdo a las expectativas
3	Especificación precisa y clara de las metas.					X	Se respondió a las demandas.
4	Congruencia externa entre metas y teoría.					X	Fundamento la teoría todo proceso de la investigación acción.
5	Coherencia interna entre las partes del ejercicio.					X	Se propicio la secuencia de toda actividad y se concreto la investigación.

Resumen de guía contextual

Instrumento utilizado para el estudio contextual

Coloque una x según sea el caso.

No.	Preguntas	Si	NO
1	La institución es accesible.		
2	Alrededor de la institución se cuenta con ventas ambulantes.		
3	Cuenta con algún mercado cerca de la institución.		
4	Alrededor de la institución existen empresas.		
5	Al frente de la institución se cuenta con centros comerciales.		
6	Se cuenta con comedores alrededor de la institución.		
7	Se cuenta con farmacias alrededor de la institución.		
8	Se cuenta con funerarias cerca de la institución.		
9	La institución se encuentra ubicada en una colonia.		
10	La institución se encuentra ubicada en un caserío.		
11	La institución se encuentra en el área urbana.		
12	El tipo de construcción es de block.		
13	Se cuenta con iglesias cerca de la institución.		
14	Se cuenta con casas alrededor de la institución.		
15	El área cuenta con las medidas sanitarias adecuadas.		
16	Se cuenta con servicio de seguridad en la institución.		
17	Se cuenta con servicios de bus, para la población en la institución.		
18	Se cuenta con servicios básicos en el contorno de la institución.		
19	Se localiza algún hotel cerca de la institución.		
20	Cuenta con servicios de taxi alrededor de la institución.		

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
SECCION COBÀN, A.V.
RESPETABLE USUARIO:



Como estudiante de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Cobán, del departamento de Alta Verapaz, previo a optar a dicho título, se realiza el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), para ello **solicito** su valiosa colaboración a efecto de responder las siguientes interrogantes, relacionado al problema Insuficiente avance en la promoción de los derechos de la niñez a la salud en el Centro de Salud de Cobán, departamento de Alta Verapaz. Se le ruega sinceridad, dichas respuestas contribuirán en la detección de causa del problema. Encierre en círculo la palabra Si o No.

1. ¿Tiene usted conocimiento si en el área de salud se promociona los derechos a la salud de la niñez?..... Si No
2. ¿A recibido charlas o capacitaciones relacionado a la alimentación Saludable que deben consumir los niños. Si No
3. ¿Considera que tener una buena alimentación nutritiva contribuye al crecimiento adecuado del niño?..... Si No
4. ¿Cómo ciudadano conoce, el fundamento legal que respalda al derecho que se tiene a la salud?..... Si No
5. ¿Conoce instituciones que se encarguen de fomentar y difundir información Sobre los derechos de la niñez a la salud , en las distintas comunidades de Cobán.Si No
6. ¿La atención proporcionada por el centro de Salud a sido eficiente?.....Si No
7. ¿Considera que las comunidades rurales cuentan con los mismos beneficios Que se proporcionan en las áreas urbanas?..... Si No
8. ¿Una buena alimentación y atención médica adecuada se relacionan con el derecho a la Salud que tiene la niñez..... Si No
9. ¿Maneja un menú diario para la alimentación de los hijos?..... Si No
10. Participaría usted en una capacitación relacionado a la Promoción del Derecho a la salud de la Niñez y fortalecimiento de la salud alimentaria?..... Si No

MUCHAS GRACIAS